

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 003
11 de marzo del 2026

Por medio del cual se hace una incorporación, adición y asignación en el presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, del municipio de Milán, En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere:

a. El Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008.
b. El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO QUE

a) Mediante la Resolución No 000234 del 19 de febrero de 2026, la Gobernación del Caquetá ordena transferencia parcial de recursos a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas oficiales para coofinanciar la estrategia de permanencia denominada transporte escolar 2026, a la institución le corresponde el valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000,00)**.
b) Es necesario adicionar el presupuesto de la vigencia 2026 la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000,00).**, para poder hacer uso de los mismos.
c) Se debe modificar el Plan de Compras aprobado por el consejo directivo a estas nuevas necesidades de contratación.
d) El presente acuerdo de consejo directivo está aprobado mediante acta No 004.

Por lo expuesto anteriormente, El consejo Directivo de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese el rubro 1.1.02.06.006.06.05Transferencias del Nivel Central Departamental (Gobernación) del presupuesto de ingresos de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000,00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso mencionado en el articulo anterior, hágase una incorporación y adicción en el rubro 2.3.2.02.02.006.01 Transporte Escolar del presupuesto de Gastos de la Institución por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000,00)**.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el Plan Anual de Adquisiciones adicionando la siguiente información.

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de mes(es))	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
15101500	Adquisicion de combustible para transporte escolar	Abril	1	REGIMEN_ESPECIAL	Otros recursos	20.000.000,00	20.000.000,00	No	NA	ismamabwereojache@gmail.com

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO

Yolanda Ibañez G

Yolanda Ibañez Gutiérrez
CC 40.780.485 de Florencia
Rector(a)
IER Indígena Mama Bwé Reojaché

Estiverson Gutiérrez Lozano
CC: 1.117.235.030 de Milán
Representante Docentes.

Mirian Piranga Cruz
CC. 40.764.417 de Florencia
Representante Docentes

Ismael Moreno Iles
CC. 1117235767 de Milán
Consejo de padres

Jair Vargas Moreno
CC. 1.117.235.266 de Milan
Representante Egresado

Saulo Paul Bolaños Piranca
CC 1.117.234.280 de Milán
Representante del sector productivo-CRIOMC

Eliberto Candre Gonzales
CC. 17.655.937 de Florencia
Representante Asociación padres



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 004
11 de marzo del 2026

Por medio del cual se hace una incorporación, adición y asignación en el presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, correspondiente a la vigencia fiscal 2026

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, del municipio de Milán, En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere:

a. El Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008.
b. El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO QUE

a) Mediante la Resolución No 035 del 12 de febrero de 2026, el Municipio de Milán Caquetá ordena transferencia de recursos a la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwe Reojache del Municipio de Milan, con el fin de fortalecer la estrategia de permanencia denominada transporte escolar vigencia 2026 en el marco de la implementación de la estrategia de transporte y/o movilidad escolar a nivel nacional por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE ($6.500.000,00)**.
b) Es necesario adicionar el presupuesto de la vigencia 2026 la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE ($6.500.000,00).**, para poder hacer uso de los mismos.
c) Se debe modificar el Plan de Compras aprobado por el consejo directivo a estas nuevas necesidades de contratación.
d) El presente acuerdo de consejo directivo está aprobado mediante acta No 004.

Por lo expuesto anteriormente, El consejo Directivo de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditese el rubro 1.1.02.06.006.06.01Transferencia municipales de calidad SGP del presupuesto de ingresos de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE ($6.500.000,00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, hágase una incorporación y adicción en el rubro 2.3.2.02.02.006.01 Transporte Escolar del presupuesto de Gastos de la Institución por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE ($6.500.000,00)**.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el Plan Anual de Adquisiciones adicionando la siguiente información.

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de mes(es))	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
15101500	Adquisicion de combustible para transporte escolar	Abril	1	REGIMEN_ESPECIAL	Otros recursos	6.500.000,00	6.500.000,00	No	NA	iemamabwereojache@gmail.com

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO

Yolanda Ibañez.G

Yolanda Ibañez Gutiérrez
CC 40.780.485 de Florencia
Rector(a)
IER Indígena Mama Bwé Reojaché

Estiverson Gutiérrez Lozano
CC: 1.117.235.030 de Milán
Representante Docentes.

Mirian Piranga Cruz
CC. 40.764.417 de Florencia
Representante Docentes

Ismael Moreno Iles
CC. 1117235767 de Milán
Consejo de padres

Jair Vargas Moreno
CC. 1.117.235.266 de Milan
Representante Egresado

Saulo Paul Bolaños Piranca
CC 1.117.234.280 de Milán
Representante del sector productivo-CRIOMC

Eliberto Candre Gonzales
CC. 17.655.937 de Florencia
Representante Asociación padres

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.



ACTA No 04.

Acta individual

Consejo Directivo- 2026

1. PRESENTACIÓN

Fecha: 11 de marzo de 2026

Hora inicio: 10: 7 am

Lugar: IERI Mama Bwé Reojaché

Nombre Del Órgano: CONSEJO DIRECTIVO

Rector (a): Yolanda Ibañez Gutiérrez

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludos y bienvenidas.
2. Verificación de quórum del Consejo Directivo.
3. Adición de recurso de transportes escolar por la entidad de la gobernación de Caquetá.
4. Socialización y aprobación de los acuerdos No 3 y No 4 de transporte escolar, 2026.
5. Apertura a la educación inicial en la comunidad de San Francisco y el Resguardo San Luis.
6. Conclusión.

2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Saludos y bienvenida

En las instalaciones de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, siendo las 10:7 a. m. del día 11 de marzo de 2026, se reunieron los miembros del Consejo Directivo, previa convocatoria, con el fin de tratar asuntos administrativos relacionado con la adición de recurso de transportes escolar y dar apertura a la educación inicial en la comunidad de San Francisco y el Resguardo San Luis.



2. Verificación De Quorum Consejo Directivo

Tabla 1: lista de los integrantes, con nombres, apellidos y cargos asumidos del Consejo Directivo del año lectivo 2026.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ASISTENCIA
Yolanda Ibañez Gutiérrez	Rectora	si
Estiverson Gutiérrez Lozano	Representante Docentes	si
Mirian Piranga Cruz	Representante Docentes sedes	si
Mirtha Alexandra Iles Bolaños	Representante Estudiantes	No
Jair Vargas Moreno	Representante Egresados	si
Eliberto Candre Gonzales	Representante Asopadres	si
Ismael Moreno Iles	Representante consejo de padres	No
Hilda Piranga Cruz	Representante Administrativos	No
Saulo Paul Bolaños Piranca	Coordinador de Educación CRIOMC	Si

NOTA: se hizo correccion el nombre del representante de Asopadre Eliberto Candre Gonzales.

3. Socialización y aprobación de los acuerdos No 3 y No 4 de transporte escolar, 2026

Ante el consejo directivo, se socializó la **Resolución No 000234** del 19 de febrero del 2026, emanado por la Gobernación del Caquetá sobre los recursos de transportes escolar y en sus facultades administrativas se provee un visto bueno y aprueba el **Acuerdo No 3**, en la incorporación, adición y asignación de los recursos asignado por la gobernación del Caquetá para la estrategia de transporte escolar. También se socializó y aprobó el **Acuerdo No 4** de Adición de recurso de transporte escolar asignada por parte de la administración municipal (Milán- Caquetá) en los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

Recursos asignados para el transporte escolar:

Recursos asignados por la gobernación del Caquetá: **$ 20.000.000**
Recursos asignados por la administración de Milán Caquetá: **$ 6.500.000**

Tabla 2: Distribución de los recursos transferidos por Gobernación del Caquetá para la estrategia de transporte escolar en la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, 2026.

Detalles	Valor ($)	Valor total
Gasolina pura	15.000.000	15.000.000
Lubricante motor fuera de borda	5.000.000	5.000.000
Gran total		**20.000.000**

Tabla 3: Distribución de los recursos transferidos para administración Municipal, Milán Caquetá del transporte escolar, 2026.

Detalles	Valor	Valor total
Gasolina pura	6.500.000	6.500.000

5. Apertura a la educación inicial en la comunidad de San Francisco y el Resguardo San Luis.

El Consejo Directivo, en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus deberes administrativos, analizó la solicitud de ampliación de cobertura del ciclo II (Pre-Jardín y Jardín) de educación inicial, con el fin de implementarla en la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwe Reojaché.

Reconociendo la importancia de fortalecer el sector educativo para los niños y niñas de 3 a 5 años de edad de las comunidades indígenas del territorio, el Consejo Directivo aprueba la solicitud de ampliación de cobertura de educación inicial en la comunidad de San Francisco y el Resguardo San Luis.

En atención a lo anterior, la institución cuenta con personal formado en pedagogía infantil, quienes asumirán esta vocación de formación con los niños y niñas de la primera infancia. Dicho personal será reubicado en las sedes donde se implementará la educación inicial, con el propósito de garantizar una atención pertinente, oportuna y de calidad a esta población de niñez.

1. CONCLUSIONES:

- El consejo directivo, sus facultades administrativas aprueban los acuerdos: **Acuerdo No 03** y el **acuerdo No 4** en la incorporación, adición y asignación de los recursos asignado por la gobernación del Caquetá y la administración municipal de Milan para la estrategia de transporte escolar en la Institución educativa Rural Indígena Mama Bwe Reojaché.
- El Consejo Directivo aprueba la solicitud de ampliación de cobertura de educación inicial en la comunidad de San Francisco y el Resguardo San Luis.

Cierre: 1:00 pm

En constancia firman Consejo Directivo:

Yolanda Ibañez G

Yolanda Ibañez Gutiérrez
CC 40.780.485 de Florencia
Rector(a)
IER Indígena Mama Bwé Reojaché

Estiverson Gutiérrez Lozano
CC: 1.117.235.030 de Milán
Representante Docentes.

Mirian Piranga Cruz
CC. 40.764.417 de Florencia
Representante Docentes

Ismael Moreno Iles
CC. 1117235767 de Milán
Consejo de padres

Jair Vargas Moreno
CC. 1.117.235.266 de Milan
Representante Egresado

Saulo Paul Bolaños Piranca
CC 1.117.234.280 de Milán
Representante del sector productivo-CRIOMC

Eliberto Candre Gonzales
CC. 17.655.937 de Florencia
Representante Asociación padres

EDS FLUVIAL BRISAS DEL ORTEGUAZA

NIT: 6,012,874-4

CONSTANTINO BAUTISTA RUIZ

Direccion: CRA 10 ESTE 14 B 128 Brr. BELLO HORIZONTE Telefono: 3202362707- Ciudad: FLORENCIA

COTIZACION

MAMAWE abril-12-2026 **COTIZACION No : CT-1 000025**

Señor (es)

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL INDIGENA MAMA BWE REOJACHE

Ciudad

Descripción del Producto	Cantidad	Valor Unidad	Descto	Imp Unidad	Valor Total
YAMALUBE 2T NAUTICO 50/1 RIO TC-W3 CUARTO UNIDAD	160	33,000	0.00	0	5,280,000.00
GASOLINA CORRIENTE GALON	1,282	16,552.26	0.00	0	21,220,000.00

Subtotal :	**26,500,000.00**
Valor Impuestos :	**0.00**
Total :	**26,500,000.00**

SUMINISTRO COMBUSTIBLE

ESTACION DE SERVICIO CAQUETA

LUZ STELLA FLOREZ GIRALDO NIT. 40.759.487 – 7

PUERTO PRINCIPAL CEL. 320 271 8129 – 310 696 2885 SAN ANTONIO DE GETUCHA

VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

COTIZACION

DIA	MES	AÑO
10	04	2026

Nº 00026

NOMBRE INSTITUCION EDUCATIVA RURAL INDIGENA MAMA BWE REOJACHE

NIT 800107280

CANTIDAD	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.366	GALONES DE GASOLINA	16.500	22.539.000
136.6	CUARTO YAMALUBE 2T	29.000	3.961.000
			TOTAL. 26.500.000

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA
MAMA BWÉ REOJACHÉ
NIT. 800.107.280-9.
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 004

FECHA 13/04/2026

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
	ADICIÓN	

CONCEPTO Se solicita la expedición del CDP para cubrir la necesidad de atender el suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar desde las comunidades a la sede principal de la institución educativa Mama Bwé Reojaché, con cargo al siguiente rubro.

Código	Sector	Área	Concepto	FUENTE	Valor
2.3.2.02.02.006.01	EDUCACIÓN	I.E.R.I. MAMA BWE REOJACHE	Transporte escolar	Gobernación del Caquetá (Transporte escolar)	$ 20.000.000,00
2.3.2.02.02.006.01				Municipio de Milán (Transporte escolar)	$ 6.500.000,00
				Total	$ 26.500.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 004

VIGENCIA FISCAL 2026

FECHA: 13/04/2026

CONCEPTO Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, mediante las cuales se disponen recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar Vigencia 2026.

ORDENADOR DEL GASTO YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ CC 40.780.485

El administrativo certifica de conformidad del Decreto 4791 de 2008 y Decreto 1075 de 2015

CERTIFICA:

Que de acuerdo al presupuesto aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia fiscal **2026** existe Disponibilidad Presupuestal libre de apropiación según el siguiente detalle:

Código	Sector	Área	Concepto	FUENTE	Valor
2.3.2.02.02.006.01	EDUCACIÓN	I.E.R.I. MAMA BWE REOJACHE	Transporte escolar	Gobernación del Caquetá (Transporte escolar)	20.000.000,00
2.3.2.02.02.006.01				Municipio de Milán (Transporte escolar)	6.500.000,00
TOTAL					$ 26.500.000,00

El presente certificado se expide a solicitud del Ordenador del gasto

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE TESORERIA **No 004-2026**

Mediante el cual se certifica que el fondo de Servicio Educativo de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, cuenta con estos recursos en la cuenta corriente No110-620-06191-1 en el banco Popular

Yolanda Ibañez G

Ordenador del gasto

ESTUDIO PREVIO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CUANTIA INFERIOR A LOS 20 S.M.L.M.V

Mama Bwé, 13 de abril de 2026

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación del asunto de referencia, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme al reglamento de contratación expedido por el Consejo Directivo, Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011,

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. La Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, perteneciente al sector oficial según el Decreto No. 001050 del 4 de diciembre de 2003, se encuentra ubicada en el resguardo indígena de Agua Negra, municipio de Milán, departamento del Caquetá. Atiende población estudiantil indígena de la etnia Coreguaje y población mestiza, asentada en comunidades rurales dispersas a lo largo del río Orteguaza y sus afluentes.

La sede principal de la institución se localiza de manera estratégica frente a las comunidades indígenas Korebaju del municipio; sin embargo, el acceso a la misma se realiza principalmente por vía fluvial, debido a las condiciones geográficas de la región. Las comunidades de La Esperanza, San Luis, Palmeras, Mekasaraba, Hericha, Gorgonia, Maticurú, Jácome, Kokara y San Francisco deben desplazarse a través del río Orteguaza, el río Peneya, así como por caños y quebradas que desembocan en este, lo que representa dificultades significativas de acceso, especialmente en temporadas de invierno.

Algunas comunidades cercanas como Santa Rosa, San Rafael y La Estrella acceden por vía terrestre mediante recorridos a pie de aproximadamente una hora; no obstante, un número importante de estudiantes, incluyendo población mestiza ubicada al otro lado del río, requiere necesariamente del transporte fluvial para asistir a la institución educativa.

El costo del transporte fluvial es elevado, debido principalmente al precio del combustible y a las largas distancias que deben recorrerse, lo que dificulta que las familias, en su mayoría de bajos recursos económicos, puedan garantizar el traslado permanente de sus hijos. Esta situación ha sido identificada como una condición de difícil acceso al servicio educativo.

La ausencia del servicio de transporte escolar genera desmotivación en los estudiantes, incrementa el ausentismo escolar y afecta directamente el proceso académico, lo que en algunos casos conlleva a la deserción escolar.

Adicionalmente, la institución cuenta con estudiantes internos que se desplazan hacia sus comunidades durante los fines de semana, mientras que aquellos provenientes de zonas más alejadas, como el río Peneya (municipio de Solano) y veredas circunvecinas, deben permanecer en el internado y retornar a sus hogares cada quince (15) días, lo que incrementa la necesidad de garantizar el transporte fluvial.

En este contexto, para asegurar la continuidad del servicio educativo, la permanencia escolar y el acceso en condiciones dignas, se hace indispensable garantizar el suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de aproximadamente cien (100) estudiantes, quienes requieren movilización diaria, semanal y periódica desde sus comunidades hacia la sede principal.

Lo anterior se desarrolla en cumplimiento de la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026, expedida por el Municipio de Milán, mediante la cual se ordena la transferencia de recursos a la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché para fortalecer la estrategia de permanencia denominada Transporte Escolar Vigencia 2026; y la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026, expedida por la Gobernación del Caquetá, mediante la cual se ordena la transferencia parcial de recursos a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas oficiales para cofinanciar la estrategia de transporte escolar 2026.

Los estudiantes beneficiarios provienen de comunidades ubicadas en las riberas de las quebradas y sectores como Gorgonia, Maticurú, Jácome, Kokara, Hericha, San Francisco, San Luis, Palmeras, Mekasaraba, La Esperanza, El Cuerazo, Diamante y La Floresta, desde donde deben trasladarse de manera diaria, semanal y periódica hasta la sede principal de la institución.

Para tal efecto, se requiere cubrir las siguientes rutas con distancias aproximadas:

Trayectos diarios:

- Comunidad Hericha – sede principal de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché: 10 estudiantes, 4 km
- Comunidad San Francisco – sede principal de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché: 12 estudiantes, 3 km

Trayectos semanales (ida y regreso):

Comunidades San Luis, Palmeras, Mekasaraba y Hericha – sede principal: 6 km

- San Luis: 16 estudiantes
- Mecasaraba: 7 estudiantes
- Palmeras: 8 estudiantes

Trayecto cada ocho días:

Comunidades Gorgonia, Maticurú, Jácome y Kokara – sede principal: 24 km

- Maticurú: 10 estudiantes
- Kokara: 8 estudiantes
- Jácome: 7 estudiantes
- Gorgonia: 7 estudiantes

Otras rutas complementarias:

- La Esperanza: 3 estudiantes
- El Cuerazo: 10 estudiantes
- Diamante: 1 estudiante
- La Floresta: 1 estudiante

Para la prestación del servicio de transporte escolar, la institución dispone de dos canoas y dos motores debidamente registrados. La documentación correspondiente incluye los Certificados de Inspección Técnica de Menores No. 4035N271243 y No. 4035N271244, las Patentes de Navegación No. 4032N75276 y No. 4032N75261, y los Certificados de Propiedad de Motor No. 4033016298 y No. 4033016299. El servicio es operado por el señor Jhon Arley Gutiérrez Lozano.

En consecuencia, resulta fundamental garantizar el suministro de combustible y lubricantes para la operación de estos medios de transporte, asegurando la permanencia estudiantil, reduciendo la deserción escolar y facilitando el acceso a la educación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, mediante las cuales se disponen recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar Vigencia 2026.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.2.1 Plazo del contrato: El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario, correspondientes a días académicos, tiempo durante el cual el contratista deberá garantizar la entrega del suministro a satisfacción de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, ubicada en el municipio de Milán.

Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá estar precedida de la legalización del contrato y la aprobación y vigencia de la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento, debidamente suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

Lo anterior, conforme al calendario académico del año escolar 2026 establecido por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución No. 002647 del 27 de octubre de 2025.

Parágrafo: En caso de que el contrato finalice antes del término establecido, se deberá proceder con la respectiva liquidación del mismo, de conformidad con la normativa vigente.

2.2.2 Sitio de entrega: El contratista que suministre el combustibles y lubricantes, debe garantizar su entrega en municipio de San Antonio de Getucha en el Departamento del Caquetá, en las cantidades que le informe el supervisor del contrato u orden.

2.2.3 Obligaciones del contratista:

1. Suministrar el combustible y lubricantes en excelentes condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
2. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
3. Entregar los el combustible y lubricantes en la fecha y sitio indicado en el contrato, previa solicitud del supervisor de contrato u orden.
4. contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los materiales que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
5. Reemplazar los materiales defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato, según los términos de la Ley 100 de 1993 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación colombiana; demostrando así que no hay ninguna relación laboral, ni jurídica de cualquier naturaleza entre los empleados del proveedor y la Institución

2.2.4 Forma de Pago: La Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché cancelará el valor del contrato u orden de suministro, en moneda legal colombiana, según las cantidades suministradas y facturadas, dentro los tres (03) días siguiente a la expiración del término previsto para la ejecución, con la debida radicación en la dependencia de tesorería de la factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Institución , quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas, acta de recibido a satisfacción de parte del supervisor, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto la seguridad social si lo hubiere.

2.2.5 Valor del Contrato: Este valor de la propuesta será hasta por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CTE ($26.500.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA**, monto hasta el cual se ejecutará el contrato de suministro.

2.2.6 Amparo presupuestal: La Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:
Inversión: _ **Funcionamiento:** X

Código	Sector	Área	Concepto	FUENTE	Valor
2.3.2.02.02.006.01	EDUCACIÓN	I.E.R.I. MAMA BWE REOJACHE	Transporte escolar	Gobernación del Caquetá (Transporte escolar)	$ 20.000.000,00
2.3.2.02.02.006.01				Municipio de Milán (Transporte escolar)	$ 6.500.000,00
				Total	$ 26.500.000,00

No. de CDP	004-2026	F/Expedición	13-04-2026	Vigencia	2026

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por el auxiliar administrativo o quien haga sus veces.

2.2.7 Supervisión del contrato u orden: La supervisión del contrato u orden deberá ser llevada a cabo por el funcionario que asigne el rector o director de la institución educativa conforme al reglamento expedido por el Consejo Directivo.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Institución Educativa designará como supervisor a:

Cargo	Nombres y apellidos del funcionario
Coordinadora	**NATIVIDAD DE JESÚS CASTILLO**

Llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 ANÁLISIS TÉCNICO: Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan de Compra y de Contratación de la Institución soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. A continuación, se presenta un análisis comparativo de las propuestas recibidas, promediando los valores para hallar el valor presupuestal.

Ítem	Código UNSPSC	Descripción General	Unidad de Medida	Cotización No 001			Cotización No 002			promedio
				Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
1	15101500	GASOLINA CORRIENTE GALON	Galón	1.366	16.500	**22.539.000**	1282	16.552,26	**21.220.000**	21.879.500
2		YAMALUBE 2T NAUTICO 50/1 RIO TC-W3 CUARTO UNIDAD	UNIDAD	136,6	29.000	**3.961.000**	160	33.000,00	**5.280.000**	4.620.500
Total						**26.500.000**			**26.500.000**	26.500.000

4. MODALIDAD DE CONTRATACION.

Al tenor del artículo 9 de la Ley 715 de 2001 "*Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes. Deberán contarlo con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados. Las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional. Las Instituciones educativas estatales son departamentales, distritales o municipales*".

La Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, es precisamente el ente definido en la norma precitada, cuyo fin misional es la prestación del servicio público educativo en el Municipio de Milán. Está adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento del Caquetá, como ente territorial certificado para el manejo de la educación.

La misma Ley 715 de 2001 establece en su artículo 12:

> *ARTÍCULO 12. DEFINICIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina "Fondo de Servicios Educativos".*
>
> *Los reglamentos, teniendo en cuenta las diferencias entre los establecimientos urbanos y entre estos y los rurales, dirán qué tipo de ingresos, gastos y bienes pueden manejarse a través de tal cuenta; y en dónde y cómo se mantendrán los bienes que se registren en ella, ciñéndose a la Ley Orgánica del Presupuesto y a esta Ley, en cuento sean pertinentes.*
>
> *Los reglamentos aludidos atrás distinguirán entre los ingresos que las entidades estatales destinen al servicio educativo en cada establecimiento, los que los particulares vinculen por la percepción de servicios, y los que vinculen con el propósito principal o exclusivo de beneficiar a la comunidad. Todos esos ingresos pueden registrarse en las cuentas de los Fondos, en las condiciones que determine el reglamento.*

La Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché cuenta son su Fondo de Servicios Educativos debidamente creado conforme al ordenamiento jurídico, al que se vinculan los recursos para la prestación del servicio educativo que hace parte del fin misional de la institución.

La contratación no excede de los 20 SMMLV, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, no se somete a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y el contratista será seleccionado conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación.

En consecuencia, se tiene que el objeto contractual es causal de contratación conforme al Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo.

5. GARANTÍAS. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. Con un valor asegurado del 10% del valor del contrato con una vigencia de Plazo del contrato y seis (06) meses más.

6. RIESGOS. Determinar los riesgos a cargo de cada una de las partes.

6.1 RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA

- Que no se suministren oportunamente los bienes o servicios contratados, que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato.
- Que el contratista incumpla con la calidad de los bienes suministrados.
- Que el contratista incumpla con el objeto del contrato
- Que incumpla con las obligaciones sociales con el personal que desarrollará el contrato.
- Que se generen daños a terceros por falencias en el mantenimiento efectuado, lo que incluye la calidad de los repuestos

6.2. RIESGOS QUE ASUME LA INSTITUCION EDUCATIVA

- Que no exista claridad en las especificaciones técnicas
- Que no se verifique la idoneidad del contratista
- Que no se determine el presupuesto de la contratación por actividades
- Que no se verifique del cumplimiento del contratista

7. **PUBLICACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN.** Los procesos contractuales que realice el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché bajo el régimen de ley 715 de 2001, es decir, los procesos inferiores a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, serán publicados en la plataforma transaccional SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

8. DOCUMENTOS SOPORTE. El presente estudio se basa en la solicitud presentada por los docentes a través del representante de ellos, plan de compras y cotizaciones realizadas en el mercado. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 004-2026 del 13 de abril de 2026.

Yolanda Ibañez G

Aprobó:
YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ
Rectora

INVITACIÓN PÚBLICA: INV-PUB-001-2026
13 de abril de 2026

1. PRESENTACIÓN

1.1 Introducción

La **Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché del municipio de Milán** pone a disposición de los interesados las condiciones de la **Invitación Pública** para contratar el suministro de combustible y así cubrir el Servicio de transporte escolar para cien (100) estudiantes de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, con el fin de garantizar su desplazamiento seguro y regular desde diversas veredas circundantes hasta la sede principal de la institución por valor VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CTE ($26.500.000,00),

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a) Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
b) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente Invitación.
c) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
d) Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
e) Diligenciar totalmente los anexos y formularios contenidos en esta invitación.
f) Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

1.2 Invitación a veedurías ciudadanas

La entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

Las condiciones del contrato a celebrar, son las siguientes:

2.1 Descripción del objeto a contratar:

Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus

comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, mediante las cuales se disponen recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar Vigencia 2026.

2.2 Modalidad de ejecución:

El contrato que se derive del presento proceso de contratación se denominara **Contrato de suministro de combustible.**

2.3 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

Código UNSPSC	Descripción
15101500	GASOLINA CORRIENTE GALON
15101500	YAMALUBE 2T NAUTICO 50/1 RIO TC-W3 CUARTO UNIDAD

2.4 Especificaciones técnicas del bien o servicio requerido – Ficha Técnica.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas descritas a continuación:

Ítem	UNSPSC	Descripción	Cant.
1	15101500	GASOLINA CORRIENTE GALON	1.366
2	15101500	YAMALUBE 2T NAUTICO 50/1 RIO TC-W3 CUARTO UNIDAD	136,6

Nota: El oferente deberá acreditar que cuenta con la habilitación para la prestación del suministro de combustible por parte del ministerio de minas y energía, y el cumplimiento de las disposiciones legales.

2.5 Valor estimado del contrato

El valor total estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($26.500.000) MONEDA CORRIENTE**

Ítem	Código UNSPSC	Descripción General	Unidad de Medida	Cotización No 001			Cotización No 002			promedio
				Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	

1	15101500	GASOLINA CORRIENTE GALON	Galón	1.366	16.500	**22.539.000**	1282	16.552,26	**21.220.000**	21.879.500
2		YAMALUBE 2T NAUTICO 50/1 RIO TC-W3 CUARTO UNIDAD	UNIDAD	136,6	29.000	**3.961.000**	160	33.000,00	**5.280.000**	4.620.500
Total						**26.500.000**			**26.500.000**	26.500.000

NOTA 1: *Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales ya se encuentran incorporados en este presupuesto. El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.*

El valor final corresponderá a la oferta que, cumpliendo con las condiciones exigidas en el proceso, presente el MENOR PRECIO a valor unitario.

2.5.1 Variables para calcular el presupuesto

Para la determinación del presupuesto oficial, se adelantó estudio de mercado y se analizaron dos (02) cotizaciones recibidas de empresas del sector, las cuales sirvieron de base para fijar el valor estimado del proceso contractual.

Ítem	Código UNSPSC	Descripción General	Unidad de Medida	Cotización No 001			Cotización No 002			promedio
				Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
1	15101500	GASOLINA CORRIENTE GALON	Galón	1.366	16.500	**22.539.000**	1282	16.552,26	**21.220.000**	21.879.500
2		YAMALUBE 2T NAUTICO 50/1 RIO TC-W3 CUARTO UNIDAD	UNIDAD	136,6	29.000	**3.961.000**	160	33.000,00	**5.280.000**	4.620.500
Total						**26.500.000**			**26.500.000**	26.500.000

2.6 Imputación Presupuestal

La entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

Número del CDP y CDT		**004- 2026 del 13 de abril de 2026**		
Código Presupuestal	**Código SIFSE**	**Descripción**	**Fuente de recursos**	**Valor**
2.3.2.02.02.006.01	23 – Transporte escolar – Contratación Transporte Escolar	Transporte escolar	3 transferencias del Nivel Central Departamental (Gobernación)	$20.000.000
2.3.2.02.02.006.01	23 – Transporte escolar – Contratación Transporte Escolar	Transporte escolar	Transferencias municipales de calidad SGP	$6.500.000
Total				**$26.500.000**

2.7 Forma de pago

La Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché cancelará el valor del contrato que se suscribe en moneda legal colombiana, mediante único pago al finalizar el contrato previa certificación de cumplimiento del servicio prestado expedida por el supervisor conforme al servicio suministrado y facturado, dentro de la debida radicación de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades en el cual se describan las actividades desarrolladas, su relación con la obligación contractual, los soportes y evidencias de este (informes entre otros)
b. Acta de supervisión suscrita por el supervisor y EL (LA) CONTRATISTA donde se certifique el cumplimiento del contrato y la verificación de los requisitos para el pago
c. Presentación de la factura o cuenta de cobro.
d. Acreditación por concepto de pago de seguridad.
e. Suscripción del acta de liquidación.

2.8 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario, correspondientes a días académicos, tiempo durante el cual el contratista deberá garantizar la entrega del suministro a satisfacción de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, ubicada en el municipio de Milán.

Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá estar precedida de la legalización del contrato y la aprobación y vigencia de la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento, debidamente suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

Lo anterior, conforme al calendario académico del año escolar 2026 establecido por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución No. 002647 del 27 de octubre de 2025.

Parágrafo: En caso de que el contrato finalice antes del término establecido, se deberá proceder con la respectiva liquidación del mismo, de conformidad con la normativa vigente.

2.9 Lugar de ejecución:
El objeto y las obligaciones del contrato se realizarán Municipio de Milán.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar el combustible y lubricantes en excelentes condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
2. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
3. Entregar los el combustible y lubricantes en la fecha y sitio indicado en el contrato, previa solicitud del supervisor de contrato u orden.
4. contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los materiales que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
5. Reemplazar los materiales defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato, según los términos de la Ley 100 de 1993 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación colombiana; demostrando así que no hay ninguna relación laboral, ni jurídica de cualquier naturaleza entre los empleados del proveedor y la Institución

4. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION

La institución asumirá las siguientes obligaciones:

6. Realizar la reserva presupuestal.
7. Efectuar el pago en los términos y condiciones pactadas.
8. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato.
9. Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
10. Recibir a satisfacción el servicio prestado por parte del contratista, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
11. Entregar AL CONTRATISTA el listado de estudiantes beneficiarios del transporte.
12. Informar mediante reunión a los padres de familia del recorrido, nombre, teléfono y horarios del servicio.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, de acuerdo con las condiciones descritas. La **INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ** revisará las ofertas económicas y verificará que la de **MENOR PRECIO** a precio unitario cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Institución verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
La Institución podrá adjudicar la invitación publica aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contendidos en la invitación.

5.1 REQUSITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Institución Educativa sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.
Se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo menor precio y así sucesivamente:
Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

Requisitos mínimos habilitantes	Resultado
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas	Cumple / No Cumple
Oferta Económica	Cumple / No Cumple

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar los servicios requeridos por la Institución. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad de los bienes y un año más.
La Institución Educativa también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

5.1.1.1 Carta de presentación de la oferta – Formato No. 01

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado,

indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato.
Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación pública.

5.1.1.2 Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)

Si el proponente es una persona jurídica deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

  En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

  Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado

en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

5.1.1.3 Poder

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

5.1.1.4 Copia de la cedula del representante legal (personas jurídicas) o personas naturales

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con holograma).

5.1.1.5 Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

5.1.1.6 Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Anexar planilla de pago del último mes.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Al proponente persona natural o a los miembros de los proponentes plurales que tengan la calidad de personas naturales, acreditar que está a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; o que hará con la certificación en la que se declare ese estado, o bien suscrito por el proponente o miembro del proponente plural, o bien por un contador público independiente, evento en el cual debe aportar la copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes. Igualmente debe aportar la última planilla pagada del mes vigente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

5.1.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa. Que cualquiera de las actividades económicas guarde relación con el objeto de la presente invitación.

5.1.1.8 Certificado de antecedentes fiscales

Expedido por la Contraloría General de la República, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

5.1.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

5.1.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

Expedido por la Policía Nacional, del proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica).

5.1.1.11 Certificado de inhabilidades por delitos sexuales

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado.

5.1.1.12 Antecedentes de Multa Pendiente de Pago por Infracción a La Ley 1801 de 2016.

La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la Institución Educativa verificará los antecedentes en la página https://www.redam.gov.co

5.1.1.13 Certificado de deudores alimentarios morosos – REDAM

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo que deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención.

5.1.1.14 Hoja de vida formato DAFP

Diligenciar para proponente tanto personal natural como jurídica

5.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Por medio de esta comunicación la Institución busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas para desarrollar el objeto a contratar:

- Certificado del Ministerio de Minas y Energía para operar como EDS
- Certificado y evidencia de Registro en el SICOM (Sistema de Información de Combustibles)

5.1.3 REQUISITOS DE TIPO ECONOMICO

Se diligencia en el Formato No. 02 – Oferta Económica, con el precio unitario de cada Ítem incluido IVA (si aplica), sin superar el precio estimado por la Institución. La oferta económica debe tener una validez de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
Sera causal de rechazo de la oferta cuando el valor unitario de uno de los ítems ofertados supere EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA establecido por la Institución, de acuerdo al estudio previo del presente proceso.

6. REGLAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

6.1 Presentación de ofertas

Oficina de Rectoría, ubicada en la sede principal de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, o en la fecha y hora establecida en el cronograma.

6.2 Evaluación de las ofertas

Se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia, y que sea la más favorable para la entidad. La evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación.

Integrar el Comité Evaluador para el proceso **INVITACIÓN PÚBLICA: INV-PUB-001-2026**, el cual estará conformado por las siguientes personas:

COMPONENTE JURÍDICO – REQUISITOS HABILITANTES -	YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ – Rectora
COMPONENTE TÉCNICO	RUBEN DARIO CABRERA PEREZ – Contador Público – Contratista.
REQUISITO DE ASPECTO ECONÓMICO DE LA OFERTA.	YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ – Rectora

6.3 Forma de presentación de la oferta

El proponente deberá presentar la propuesta y los anexos en físico en dos sobres cerrados. Un sobre para la propuesta económica y el otro sobre para la documentación de capacidad jurídica en la dirección indicada, en la fecha y hora señalada en el cronograma y en el horario establecido.

6.4 Factor de selección de la oferta más favorable

Los oferentes consignarán su oferta en el formato No. 1. El PRECIO MÁS BAJO, será el único factor para la comparación de ofertas. La escogencia del contratista se llevará a cabo considerando el MENOR VALOR OFRECIDO, por tanto, se procederá a la evaluación de los requisitos habilitantes y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas de la propuesta con el precio más bajo.

En consecuencia, luego del cierre, se evaluará la propuesta del oferente con EL MENOR PRECIO, si resulta habilitado por cumplir con todas las exigencias de la invitación, se aceptará la oferta. Si publicado el informe de evaluación con el requerimiento para subsanar, no lo hace dentro del término de traslado, se procederá a evaluar al oferente con el segundo mejor precio, repitiendo el procedimiento antes descrito, y así sucesivamente hasta que se logre escoger la mejor propuesta.

6.5 Verificación de requisitos habilitantes

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma. En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

6.6 Traslado de la evaluación

Realizada la evaluación de la oferta con el precio más bajo, se publicará en la cartelera de la Institución educativa en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, con el fin de que los oferentes dentro del término establecido en el cronograma puedan formular las observaciones a que haya lugar.

7. ASIGNACION DE RIESGOS

Ver anexo de la matriz sobre identificación, análisis, evaluación, asignación, y tratamiento de riesgos en la contratación.

8. GARANTIA SOLICITADAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. Con un valor asegurado del 10% del valor del contrato con una vigencia de Plazo del contrato y seis (06) meses más.

9. CESIONES

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Institución Educativa, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

10. SUSPENSIONES

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

11. POTESTADES EXCEPCIONALES

Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las cláusulas previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato. Esta Cláusula sólo aplica para los contratos dispuestos en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

12. SUPERVISION

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación del servicio objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para la institución educativa.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a un docente directivo o administrativo quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

13. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la institución educativa aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

Así las cosas, si la oferta presenta un precio con apariencia de artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el evaluador emitirá concepto sobre la viabilidad del precio o el rechazo de la oferta.

El precio se considera artificialmente bajo cuando considerado el valor de un ítem o el total, no responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán rechazadas por causas legales y por las siguientes causales:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes de la misma empresa.
2. Falta de capacidad para ofertar



3. Confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
4. Falta de requisitos o documentos requeridos en la invitación, siempre y cuando no sean subsanables.
5. Incursión del proponente en conductas tendientes a influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
6. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
7. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
8. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
9. No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
10. Incursión en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
11. Falta de propuesta económica o presentación de la misma en forma incompleta. FORMATO No. 02 OFERTA ECONOMICA.
12. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Acápite de CONDICIONES TÉCNICAS en el FORMATO No. 04.
13. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
14. Falta de veracidad en la información que se suministre en la propuesta.
15. Falta de requisitos mínimos de la propuesta.
16. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o el valor unitario de cada ítem.
17. Cuando la propuesta sea manifiestamente contraria a la Constitución o a la ley.
18. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
19. No aportar los documentos requeridos por la Institución Educativa en el plazo previsto en la invitación.
20. Presentación extemporánea de la propuesta.
21. Ofrecimientos que den lugar a interpretación errónea o inducción al error, siempre y cuando sean relativos a los factores de selección.
22. Ofrecimientos artificialmente bajos.
23. No presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando haya lugar a ello.
24. No estar firmada la carta de presentación de la propuesta y la propuesta económica por los proponentes.
25. No subsanar en el término legal.
26. Exceder el valor total de la oferta y el presupuesto oficial para el proceso.
27. Cuando haya incoherencia en la propuesta económica; se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 623 del Código Comercio por remisión expresa del artículo 13 de la ley 80 de 1993.
28. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación.

15. CAUSALES DE DECLARACION DE DESIERTO

La Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causa que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

a) Cuando no se presente propuesta alguna
b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la invitación pública.
c) La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalan en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18)

16. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La institución educativa comunicará al proveedor la aceptación de la oferta a través de correo electrónico, mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso.

17. LIQUIDACIÓN

El contrato deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

18. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde de su firma. Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

19. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación y documentos del proceso	Martes 14 de abril de 2026
Plazo para presentar observaciones y/o sugerencias a la invitación y a los documentos del proceso	Hasta el miércoles 15 de abril de 2026 – 10:00 a.m
Respuesta a las observaciones de la invitación	miércoles 15 de abril de 2026 – 02:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	Jueves 16 de abril de 2026 – hasta las 05:00 p.m.

Fecha de cierre del proceso (límite para presentación de ofertas)	Viernes 17 de abril de 2026 – 10:00 a.m.
Evaluación de las ofertas	Viernes 17 de abril de 2026
Publicación del informe de evaluación	Lunes 20 de abril de 2026 – 08:00 a.m.
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Martes 21 de abril – 02:00 p.m.
Respuesta a observaciones y publicación del informe final de evaluación (si se presentan)	Miércoles 22 de abril de 2026 – 02:30 p.m.
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso	Jueves 23 de abril de 2026 – 08:00 a.m.
Firma del contrato y expedición del Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta

La entidad podrá correr el cronograma después del cierre sin necesidad de emitir adenda

Atentamente,

Yolanda Ibañez G

YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ
Rectora
Aprobó

Proyectó		Cargo		Firma	
Revisó	Rubén Darío Cabrera Pérez	Cargo	Contratista- Contador Público	Firma	

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(lugar y fecha)
Señores
INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ
Milán – Caquetá

Referencia: Proceso de contratación INV-PUB-001-2026
El suscrito actuando como persona natural, de acuerdo con la invitación publica, hago la siguiente propuesta para **Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, mediante las cuales se disponen recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar Vigencia 2026.**y, en caso que sea aceptada por la Institución, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco la información general y demás documentos de la invitación pública del presente proceso de selección, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que asumo el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Que NO me hallo incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que NO me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que NO hemos participado en actividades delictivas, así como no he recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- Que, si se adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo, así como todos y cada uno de los aspectos del contrato (cantidades, precios unitarios y totales, localización, procesos y procedimientos técnicos a aplicar, así como todo lo relacionado a la celebración ejecución del mismo), y en consecuencia me someto a las condiciones establecidas.
- Que autorizo a la Institución Educativa a la notificación y comunicación de todos los mensajes y actuaciones que surjan durante el proceso a través del correo: eduarleninvela@gmail.com

Atentamente,

Nombre del proponente	
No de identificación	
Dirección	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Firma	

FORMATO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

(lugar y fecha)

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL INDIGENA MAMA BWE REOJACHE
Milán – Caquetá

Referencia: Proceso de contratación **INV-PUB-001-2026,** cuyo objeto es: **"Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, mediante las cuales se disponen recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar Vigencia 2026."**

Estimados señores:
Me permito presentar oferta económica al proceso de la referencia como detallo a continuación:

Ítem	Código UNSPSC	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
2		GASOLINA CORRIENTE GALON	UNIDAD			
1	15101500	YAMALUBE 2T NAUTICO 50/1 RIO TC-W3 CUARTO UNIDAD	Galón			
TOTAL						

Oferta total por valor de:
Para los efectos de la presente oferta económica declaro que:

1. El servicio ofertado cumple con las condiciones técnicas previstas en los estudios previos correspondiente al proceso de contratación de la referencia y contiene lo mínimo que necesita la entidad para satisfacer el bien objeto del presente proceso de selección.
2. El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de la firma que represento.
3. La oferta económica tiene una vigencia de 30 días.

Atentamente,

Nombre del proponente	
No de identificación	
Dirección	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Firma	

FORMATO No. 3
FORMATO DE CONDICIONES FICHAS TÉCNICAS

(lugar y fecha)

Señores
INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ
Milán – Caquetá

Referencia: Proceso de contratación **INV-PUB-001-2026,** cuyo objeto es: **"Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, mediante las cuales se disponen recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar Vigencia 2026."**

Respetados señores:

Por medio de este documento **XXXXXX** en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de las condiciones técnicas exigidas, en el numeral 2.4 de la presente invitación pública para el cumplimiento de la propuesta. En tal sentido me obligo con la Institución Educativa a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.
Las condiciones técnicas se detallan a continuación (Ficha Técnica)

Ítem	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
2	GASOLINA CORRIENTE GALON	UNIDAD			
1	YAMALUBE 2T NAUTICO 50/1 RIO TC-W3 CUARTO UNIDAD	Galón			
TOTAL					

Nombre del proponente	

FORMATO No. 4
CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

(lugar y fecha)

Señores
INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ
Milán – Caquetá

Referencia: Proceso de contratación **INV-PUB-001-2026**, cuyo objeto es: **"Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, mediante las cuales se disponen recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar Vigencia 2026."**

CERTIFICADO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

Yo, **xxxxxxxxxxxx** mayor de edad, natural de Florencia Caquetá, Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxxxxxx

CERTIFICO:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el estado colombiano, al igual que la firma que represento, de acuerdo al artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 127 de la constitución nacional, articulo 18 de la ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el estado y, por consiguiente, con la institución educativa.

En Constancia de lo aquí aseguro, firmo con esta certificación en la fecha arriba consignada.

Nombre del proponente	
No de identificación	
Dirección	
Correo Electrónico	
Teléfono	

No de identificación	
Dirección	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Firma	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal 0,00
1	15101500	Suministro de combustible y lubricantes	1,00	UN	26.500.000,00		

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha		
Notificación	CO1.REQ.10343661	Publicación modificación	21/04/2026 10:34 AM *(UTC -5 horas)*	Detalle	Detalle de la modificación
Notificación	CO1.REQ.10343661	Publicación modificación	14/04/2026 2:26 PM *(UTC -5 horas)*	Detalle	Detalle de la modificación

Imprimir | Acceder a la oportunidad

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de Firma del Contrato	14 días de tiempo transcurrido *(22/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de inicio de ejecución del contrato	14 días de tiempo transcurrido *(22/04/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de ejecución del contrato	4/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación	23 días de tiempo transcurrido *(13/04/2026 10:08:54 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	No
¿Solicitud de garantías?	No

Documentación

Nombre del documento	
Invitación..pdf	Descargar
CDP 004.pdf	Descargar
Estudio previos.pdf	Descargar
Adenda_INV-PUB-001-2026.pdf	Descargar

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución?	No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí ○ No

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

			Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	Sí ○	No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí	No *	26.500.000
Participación para propósito general	○ Sí	No *	26.500.000
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	○ Sí	No *	26.500.000
Sistema General de Regalías - SGR	Sí ○	No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	○ Sí	No *	
Recursos de Crédito	Sí ○	No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	Sí ○	No *	
	Valor total		26.500.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí ○ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
004	CDP	No se ha iniciado		26.500.000 COP	00-00-000-000	-

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Cuestionario

1	Cuestionario	
1.1	Lista de precios de la oferta	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

Institucion Educativa Rural Indigena Mama Bwe Reojache

Precio estimado total: 26.500.000 COP

Número del proceso No 04-2026 Suministro de combustible y lubricantes

Título: Suministro de combustible y lubricantes

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán. recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar.

Tipo de proceso Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato Suministros

Justificación de la modalidad de contratación Regla aplicable

Duración del contrato: 20 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 4/12/2026 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato Resguardo Agua Negra IPM Granario Maticuru Milán Caquetá COLOMBIA

Código UNSPSC 15101500 - Petróleo y Destilados

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? Sí No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Sí No

PAA 2026

Misión y visión: MISION La Institución educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, técnico en Promoción social, ubicada en el Resguardo Indígena de Agua Negra – Municipio de Milán – Caquetá, fortalecerá el liderazgo, desde la cosmovisión del pueblo Korebaju teniendo como fundamento esencial, el territorio, la espiritualidad, gobernabilidad, y lengua propia, en alianza con las organizaciones, y otras entidades, desarrollando procesos de fortalecimiento organizativo, economía sostenible y construcción de relaciones interculturales que le permita al estudiante decidir con criterios claros lo más conveniente que contribuya al bienestar de su comunidad. La Institución educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, técnico en Promoción social, ubicada en el Resguardo Indígena de Agua Negra – Municipio de Milán – Caquetá, fortalecerá el liderazgo, desde la cosmovisión del pueblo Korebaju teniendo como fundamento esencial, el territorio, la espiritualidad, gobernabilidad, y lengua propia, en alianza con las organizaciones, y otras entidades, desarrollando procesos de fortalecimiento organizativo, economía sostenible y construcción de relaciones interculturales que le permita al estudiante decidir con criterios claros lo más conveniente que contribuya al bienestar de su comunidad. VISIÓN Para el 2025 los estudiantes de la Institución educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, técnico en Promoción social, del municipio de Milán – Caquetá, estarán formados integralmente, dentro del marco del plan de vida del pueblo Korebaju, siendo autónomos para enfrentar su realidad y la de otras culturas, con creatividad, capacidad de liderazgo, espíritu investigativo, manteniendo sus usos, costumbres y valores propios.

Valor total estimado de adquisiciones: 26.500.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
15101500	Suministro de combustible y lubricantes	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	26.500.000,00 COP	-

Publicidad Proceso

Tender Publicity

¿Uso del módulo de forma publicitaria? No

De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, las entidades estatales de régimen especial deben publicar su actividad contractual en SECOP II. Mediante este módulo podrán gestionar sus procesos de manera publicitaria o transaccional.

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

ACTA DE CIERRE DE CONVOCATORIA PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. INV-PUB-001-2026

En el municipio de Milán, departamento del Caquetá, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026, siendo las 10:00 a.m., se procede al cierre de la Invitación Pública No. INV-PUB-001-2026, cuyo objeto corresponde a:

" Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, mediante las cuales se disponen recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar Vigencia 2026."

Lo anterior, en cumplimiento del cronograma establecido en la invitación pública y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Institución y la normatividad vigente aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.

1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

No.	Proponente	Identificación	Fecha y hora de recepción
01	Luz Stella Flórez de Coneo	40.759.487	Viernes 17 de abril de 2026 – 09:00 a.m.
02	Constantino Bautista Ruiz	6.012.874	Viernes 17 de abril de 2026 – 09:30 a.m.

Nota: En caso de no haberse recibido propuestas, dejar constancia expresa: "No se recibieron propuestas dentro del término establecido."

2. VERIFICACIÓN DEL CIERRE

Se deja constancia que, una vez cumplida la hora límite establecida en el cronograma, no se recibieron más ofertas, procediendo así al cierre formal del proceso de recepción de propuestas.

3. CUSTODIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas quedan bajo custodia de la Institución Educativa para su respectiva evaluación, conforme al cronograma del proceso.

4. OBSERVACIONES

Ninguna.

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por quienes en ella intervinieron.

Yolanda Ibañez G

YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ
Rectora
Aprobó

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(lugar y fecha)
Señores
INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ
Milán – Caquetá

Referencia: Proceso de contratación INV-PUB-001-2026

El suscrito actuando como persona natural, de acuerdo con la invitación publica, hago la siguiente propuesta para **Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, mediante las cuales se disponen recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar Vigencia 2026.**y, en caso que sea aceptada por la Institución, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco la información general y demás documentos de la invitación pública del presente proceso de selección, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que asumo el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Que NO me hallo incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que NO me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que NO hemos participado en actividades delictivas, así como no he recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- Que, si se adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo, así como todos y cada uno de los aspectos del contrato (cantidades, precios unitarios y totales, localización, procesos y

procedimientos técnicos a aplicar, así como todo lo relacionado a la celebración ejecución del mismo), y en consecuencia me someto a las condiciones establecidas.

- Que autorizo a la Institución Educativa a la notificación y comunicación de todos los mensajes y actuaciones que surjan durante el proceso a través del correo: eduarleninvela@gmail.com

Atentamente,

Nombre del proponente	LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO.
No de identificación	40.754.487.
Dirección	San antonio Getucha - Milan puesto municipal
Correo Electrónico	LUZFLOREZ1955@ hotmail. com
Teléfono	3202718129
Firma	Luz Stella Florez Coneo

FORMATO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

(lugar y fecha)

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL INDIGENA MAMA BWE REOJACHE
Milán – Caquetá

Referencia: Proceso de contratación **INV-PUB-001-2026,** cuyo objeto es: **"Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, mediante las cuales se disponen recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar Vigencia 2026."**

Estimados señores:
Me permito presentar oferta económica al proceso de la referencia como detallo a continuación:

Ítem	Código UNSPSC	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
2		GASOLINA CORRIENTE GALON	UNIDAD	1.366	16.500	22.539.000
1	15101500	YAMALUBE 2T NAUTICO 50/1 RIO TC-W3 CUARTO UNIDAD	Galón	136.6	29.000	3.961.000
TOTAL						26.500.000

Oferta total por valor de:
Para los efectos de la presente oferta económica declaro que:

1. El servicio ofertado cumple con las condiciones técnicas previstas en los estudios previos correspondiente al proceso de contratación de la referencia y contiene lo mínimo que necesita la entidad para satisfacer el bien objeto del presente proceso de selección.
2. El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de la firma que represento.
3. La oferta económica tiene una vigencia de 30 días.

Atentamente,

Nombre del proponente	LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO
No de identificación	40.759.487.
Dirección	San ANTONIO DE GUACHA-MILAN pueblo
Correo Electrónico	luzflorez1955@hotmail.com
Teléfono	3202718129
Firma	Luz Stella Florez Coneo

FORMATO No. 3
FORMATO DE CONDICIONES FICHAS TÉCNICAS

(lugar y fecha)

Señores
INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ
Milán – Caquetá

Referencia: Proceso de contratación **INV-PUB-001-2026**, cuyo objeto es: **"Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, mediante las cuales se disponen recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar Vigencia 2026."**

Respetados señores:

Por medio de este documento LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de las condiciones técnicas exigidas, en el numeral 2.4 de la presente invitación pública para el cumplimiento de la propuesta. En tal sentido me obligo con la Institución Educativa a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Las condiciones técnicas se detallan a continuación (Ficha Técnica)

Ítem	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
2	GASOLINA CORRIENTE GALON	UNIDAD	1366	16500	22.539.000
1	YAMALUBE 2T NAUTICO 50/1 RIO TC-W3 CUARTO UNIDAD	Galón	136.6	29.000	3.961.000
TOTAL					26.500

Nombre del proponente	LUZ STELLA FLOREZ DE CONEC
No de identificación	40.759.987.
Dirección	San antonio de Getucha - Milan puerto P.
Correo Electrónico	luzflorez1955@hotmail.com
Teléfono	3202718129.
Firma	Luz Stella Florez de Conec

INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA

FORMATO No. 4
CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

(lugar y fecha)

Señores
INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ
Milán – Caquetá

Referencia: Proceso de contratación **INV-PUB-001-2026,** cuyo objeto es: **"Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, mediante las cuales se disponen recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar Vigencia 2026."**

CERTIFICADO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

Yo, Luz Stella Florez de Conco mayor de edad, natural de Florencia Caquetá,

identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 40.759.487 expedida en Florencia

CERTIFICO:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el estado colombiano, al igual que la firma que represento, de acuerdo al artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 127 de la constitución nacional, articulo 18 de la ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el estado y, por consiguiente, con la institución educativa.
En Constancia de lo aquí aseguro, firmo con esta certificación en la fecha arriba consignada.

Nombre del proponente	Luz Stella Florez de Conco
No de identificación	40.759.987
Dirección	San antonio de Getucha - Milan puerto p
Correo Electrónico	Luzflorez1955@hotmail.com
Teléfono	3202718129


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 40759487
FLOREZ DE CONEO
APELLIDOS
LUZ STELLA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1955
CARTAGO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
AB+
G.S. RH
F
SEXO
16-JUL-1979 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-4400100-67108811-F-0040759487-20030303
03423 03052A 02 122508805

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	33	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento SAN ANTONIO DE GETUCHA - MILAN CAQUETA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESTACION DE SERVICIO CAQUETA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAQUETA	MILAN	luzforce5@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3202718130	DÍA 02 MES 05 AÑO 2004	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROPIETARIA	GERENCIA	CALLE PRINCIPAL SIN NÚMERO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
FLOREZ	GIRALDO	LUZ ESTELLA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC (X) CE ( ) PAS ( ) No 40759487 — SEXO: F ( ) M ( ) — NACIONALIDAD: COL ( ) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 30 MES 11 AÑO 1955

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: VALLE

MUNICIPIO: CARTAGO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CAQUETA

MUNICIPIO: FLORENCIA

TELÉFONO: 3202718130 EMAIL: luzflorez1955@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHICHER
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o	2o	3o	4o	5o X	6o	7o	8o	9o	10 X	MES 09 AÑO 1979

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Powered by CamScanner

DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	631478	EDS CAQUETA	CAQUETÁ	MILÁN	Ver/Ocultar Datos Generales	Ver/Ocultar Historico Horarios-Habilidad	Ver/Ocultar Combustibles	Ver/Ocultar Lubricantes	Ver/Ocultar Productos	Ver/Ocultar Declaración de Promesas

Datos generales del agente

Datos Propietario

Código SICOM: 631478	Fecha de creación: 2021-10-19	Estado del agente: ACTIVO	Tipo de agente: DISTRIBUIDOR MINORISTA			Subtipo de agente: ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	
Razón social: FLOREZ DE CONEO LUZ STELLA			Nombre comercial: EDS CAQUETA			NIT: 40758487	Dígito de verificación: 7
Código ship to:	Personería: NATURAL		Régimen: SIMPLIFICADO	¿EDS operada por?: PROPIETARIO		Bandera: TERPEL	Tipo de estación: PÚBLICA

Dirección de instalación

Departamento instalación: CAQUETÁ	Municipio instalación: MILÁN	Dirección instalación: CALLE Nº 1 1 CALLE PRINCIPAL SAN ANTONIO DE GETUCHA
Latitud: 1.1003	Longitud: -75.4026	

Dirección de correspondencia

Departamento correspondencia: CAQUETÁ	Municipio correspondencia: MILÁN	Dirección correspondencia: CALLE Nº 1 1 CALLE PRINCIPAL SAN ANTONIO DE GETUCHA

Datos de contacto

Teléfono: 4362012	Correo electrónico agente: luzflorez1955@hotmail.com	Página web:	Fax:

Datos del operador

NIT operador: 40758487	Dígito de verificación operador: 7	Razón social operador: FLOREZ DE CONEO LUZ STELLA

Datos del administrador

Nombre: ESTACION DE SERVICIO CAQUETA	Número de documento: 732	Correo electrónico: luzflorez1955@hotmail.com	Teléfono: 3202718124

Representante legal

Nombre: LUZ ESTELLA FLOREZ GIRALDO	Número de documento: 40758487	Correo electrónico: luzflorez1955@hotmail.com	Teléfono: 3202718124

Configuración

¿Solicitud Resolución?: No	¿Zona de Frontera?: No	¿Autorizado por el MME?: Si	¿Instalación Nueva?: No	¿Solicitud de cupo a precio Nacional?: No

Datos adicionales

Último periodo Declarado: 3-2025

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a):	LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO
No. Identificación:	CC40759487
Dirección:	CR 13 NO.9-61
Telefono:	3202718129
Correo:	luzflorez1955@hotmail.com
Ciudad:	FLORENCIA
Número de Planilla:	8374311400

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO
Tipo y número de identificación	CC40759487
Número de planilla	8374311400
Fecha pago	2026-04-10
Número de autorización pago	93006463
Banco	1023

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	marzo de 2026
Periodo de Cotización Pensión	marzo de 2026
Número de Administradoras	1
Total Pagado	218900
Total Intereses de Mora	0

PAGADA

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
EPS005	Sanitas EPS	218900	1

8374311400

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 40759487
APELLIDOS Y NOMBRES: LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS005		1750905	0	0	0	218900	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141232050474

(415)7707212489984(8020) 000014123205047 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 7 5 9 4 8 7	7	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	40759487

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FLOREZ	DE CONEO	LUZ	STELLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ESTACION DE SERVICIO CAQUETA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal: CR 13 9 61 BRR JUAN XXIII

42. Correo electrónico: luzflorez301955@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 7 1 8 1 2 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 0 9 0 4 2 9	4 7 3 2	2 0 0 9 0 4 2 9				1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FLOREZ DE CONEO LUZ STELLA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141232050474

(415)7707212489984(8020) 000014123205047 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
4 0 7 5 9 4 8 7	7	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 4 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	7 1 1 8 0	
78. Departamento	1 8	
79. Ciudad/Municipio	4 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141232050474

(415)7707212489984(8020) 000014123205047 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 7 5 9 4 8 7	7	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento
ESTACION DE SERVICIO CAQUETA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caquetá 1 8	Milán 4 6 0	

165. Dirección
PUERTO PRINCIPAL SAN ANTONIO GETUCHA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 5 0 6 7	2 0 0 5 0 7 1 2	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 0 2 7 1 8 1 2 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 11:58:16
Recibo No. S001447297, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6QwSSh1fme

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO
Identificación : CC. - 40759487
Nit : 40759487-7
Domicilio: Milán, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 71180
Fecha de matrícula: 29 de abril de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL PRINCIPAL SAN ANTONIO GETUCHA
Municipio : Milán, Caquetá
Correo electrónico : luzflorez1955@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3202718129
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 13 NRO. 9-61 BRR JUAN XXIII
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : luzflorez1955@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4732
Actividad secundaria Código CIIU: G4731
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Distribuidor minorista de combustible a través de una estación de servicio fluvial.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $102.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $102.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $102.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $102.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $60.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESTACION DE SERVICIO CAQUETA
Matrícula No.: 55067
Fecha de Matrícula: 12 de julio de 2005
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL PRINCIPAL SAN ANTONIO DE GETUCHA
Municipio: Milán, Caquetá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $60.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4731.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:33:59 horas del 14/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **40759487,** Apellidos y Nombres **FLOREZ DE CONEO LUZ STELLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IERI MAMA BWE REOJACHE**, con NIT **800107280-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:54:08 PM horas del 14/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **40759487**

Apellidos y Nombres: **FLOREZ DE CONEO LUZ STELLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 40759487 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/04/2026 12:17 PM

Código Verificación: **KE7ZJ52GCY**

Válida hasta: **14/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de abril de 2026, a las 15:49:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40759487
Código de Verificación	40759487260414154925

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294326342

PIB
15:51:28

Bogotá DC, 14 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ STELLA FLOREZ CONEO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40759487:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CCC INSPECCIONES S.A.S

Nit. 901.113.956 -1

CERTIFICA A

ESTACION DE SERVICIO CAQUETA

RAZÓN SOCIAL

FLOREZ DE CONEO LUZ STELLA

NIT:40.759.487 - 7

CL PRINCIPAL SAN ANTONIO DE GETUCHA, MILÁN - CAQUETÁ, COLOMBIA

Esta certificación es aplicable al alcance establecido en el anexo **0047-ESF-2025**

Fecha de Inspección: 2025-10-18

ESTA CERTIFICACION ES UNA DECLARACIÓN DE APROBACIÓN DE QUE LA EMPRESA Y/O INSTALACION INSPECCIONADA CUMPLE CON LA CONFORMIDAD DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE INSPECCIÓN INDICADOS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN POSTERIOR A LA FECHA DE INSPECCIÓN EN CUANTO AL ALCANCE DE ESTA DECLARACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO Y DEBERÁ EJECUTAR UNA NUEVA INSPECCIÓN.

No INSPECCIÓN: 0047-ESF-2025

ESTACIÓN DE SERVICIO FLUVIAL - TIPO 3

Criterios de la Inspección

Resolución No. 40198 del 24 de junio de 2021, "Por la cual se modifica la Resolución No. 40405 del 24 de diciembre de 2020". Expedida por Ministerio de Minas y Energía.

Numerales: 4, 5 y 7

Fecha de Emisión
2025-10-31

Fecha Ultima Modificación

Código de aprobación: XS3I-NGRH-OK6P3-3Q53

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17020:2012
18-OIN-057

Powered by CamScanner

CCC INSPECCIONES S.A.S

Nit. 901.113.956 -1

ANEXO DEL CERTIFICADO

No. Inspección 0047-ESF-2025

Alcance de la Inspección

ESTACIÓN DE SERVICIO FLUVIAL - TIPO 3

Instalación nueva:		**Instalación existente:**	X	**Estación pública:**	X	**Estación privada:**					
Tanq. superficial:	X	**Tanq. subterraneo:**		**# de Tanques:**	2	**# de islas:**	2	**# de surtidores:**	3		
# de mangueras:	**4**			**Código SICOM:**	**631470**						
Tanque	**Capacidad**			**Combustible almacenado**							
1	5.000			GASOLINA							
2	1.500			ACPM							

Nota: Las inspecciones deben realizarse en los periodos o frecuencias establecidas por el Ministerio de Minas y Energía en la Resolución 40198 de 2021 o la que la derogue o modifique.

Fecha de Emisión
2025-10-31

Fecha Ultima Modificación

Código de aprobación: XS3I-NGRH-OK6P3-3Q53

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17020:2012
18-OIN-057

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SICOM

Energía

Hola, 631470-EDS CAQUETA

< Volver

CONSULTA DATOS GENERALES DE AGENTES

Información agente

Buscar | Limpiar

Buscar...

Exportar a Excel

TIPO AGENTE	SUBTIPO AGENTE	CÓDIGO SICOM	NOMBRE COMERCIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DATOS GENERALES	RADICADO / RESOLUCIÓN	CONTRATOS	DOCUMENTOS	PRODUCTOS / PLANTAS	DECLARACIÓN DE INFORMACION
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	631470	EDS CAQUETA	CAQUETÁ	MILÁN	Ver/Ocultar Datos Generales	Ver/Ocultar Histórico Radicados/Resolución	Ver/Ocultar Contratos	Ver/Ocultar Documentos	Ver/Ocultar Productos	Ver/Ocultar Declaración de Información

Datos generales del agente

Datos Propietario

Código SICOM: 631470	**Fecha de creación:** 2009-08-06	**Estado del agente:** ACTIVO	**Tipo de agente:** DISTRIBUIDOR MINORISTA	**Subtipo de agente:** ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	
Razón social: FLOREZ DE CONEO LUZ STELLA			**Nombre comercial:** EDS CAQUETA	**NIT:** 40759487	**Dígito de verificación:** 7
Código ship to:	**Personería:** NATURAL	**Régimen:** SIMPLIFICADO	**¿EDS operada por?:** PROPIETARIO	**Bandera:**TERPEL	**Tipo de estación:** PÚBLICA

Dirección de instalación

Departamento instalación: CAQUETÁ	**Municipio instalación:** MILÁN	**Dirección instalación:** CALLE N° 1 1 CALLE PRINCIPAL SAN ANTONIO DE GETUCHA
Latitud: 1.1003	**Longitud:** -75.4026	

Dirección de correspondencia

Departamento correspondencia: CAQUETÁ	**Municipio correspondencia:** MILÁN	**Dirección correspondencia:** CALLE N° 1 1 CALLE PRINCIPAL SAN ANTONIO DE GETUCHA

Datos de contacto

Teléfono: 4362012	**Correo electrónico agente:** luzflorez1955@hotmail.com	**Página web:**	**Fax:**

Datos del operador

NIT operador: 40759487	**Dígito de verificación operador:** 7	**Razón social oeprador:** FLOREZ DE CONEO LUZ STELLA

Datos del administrador

Nombre: ESTACION DE SERVICIO CAQUETA	**Número de documento:** 732	**Correo electrónico:** luzflorez1955@hotmail.com	**Teléfono:** 3202718124

Representante legal

Nombre: LUZ ESTELLA FLOREZ GIRALDO	**Número de documento:** 40759487	**Correo electrónico:** luzflorez1955@hotmail.com	**Teléfono:** 3202718124

Configuración

¿Solicitud Resolución?: No	**¿Zona de Frontera?:** No	**¿Autorizado por el MME?:** Si	**¿Instalación Nueva?:** No	**¿Solicitud de cupo a precio Nacional?:** No

Datos adicionales

Último periodo Declarado: 3-2026

Justicia

Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes

Ministerio de Justicia y del Derecho
Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas

CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES (CCITE)

Hoja No. 1 de 1

RENO-CERT- 123998/2024

Certificado N°: 129922

Expedido: 16/10/2025

Vencimiento: 16/10/2026

Tipo de trámite: RENOVACIÓN

Usuario: ESTACION DE SERVICIO CAQUETA **No. Identificación:** 55067

Dirección administrativa: CL PRINCIPAL SAN ANTONIO DE GETUCHA, CIUDAD: MILAN, DEPARTAMENTO: CAQUETÁ, TEL: 3202718124

		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	
1 /	1	FLOREZ DE CONEO LUZ STELLA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	40759487

Total: 1 Persona(s)

DIRECCIONES AUTORIZADAS

1 /	1	DENOMINACIÓN: ESTACION DE SERVICIO CAQUETA **DIRECCIÓN: CLL PRINCIPAL SAN ANTONIO DE GETUCHA** CAQUETÁ - MILAN	**NO. MATRÍCULA:** 55067 **COD. SICOM:** 631470

Total: 1 Dirección(es)

Total General: 1 Dirección(es)

Francisco J. Cruz C.

FRANCISCO JAVIER CRUZ CASTELLANOS
Subdirector(E) de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Elaboró Jurídico Nataly Niño **Aprobó** William Sotelo

Consulte la validez de esta autorización a través de la plataforma SICOQ https://sicoq.policia.gov.co/factorysuite/seguridad/FSLogin.aspx

Justicia

Póliza No.	Certificado Individual No.
23665161	1164

ALLIANZ SEGUROS S.A.
NIT: 860.026.182-5

CERTIFICA QUE:

Por medio del presente anexo se certifica que nuestro asegurado **FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA - SOLDICOM** identificado con **NIT 800.067.604-9** tiene contratada la siguiente Póliza:

PÓLIZA	:	**23665161**
RAMO	:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VIGENCIA	:	DESDE 01/08/2025 00:00 HASTA 31/07/2026 24:00
TIPO	:	EDS - TERRESTRE
CERTIFICADO INDIVIDUAL	:	**1164**
ASEGURADO	:	**FLOREZ DE CONEO LUZ STELLA**
RAZON COMERCIAL /NOMBRE EDS	:	EDS CAQUETA
NIT/CC	:	**407594877**
RAZON SOCIAL /NOMBRE	:	FLOREZ DE CONEO LUZ STELLA.
CODIGO SICOM	:	**631470**
CIUDAD	:	MILÁN
DEPARTAMENTO	:	CAQUETÁ
DIRECCIÓN	:	CALLE N° 1 1 CALLE PRINCIPAL SAN ANTONIO DE GETUCHA
TIPO DE ESTACIÓN	:	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
BENEFICIARIO	:	**TERCEROS AFECTADOS.**

INTERES ASEGURADO:
Indemnizar los perjuicios que cause el asegurado, con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra con relación a terceros, de acuerdo con la ley, que sean consecuencia de un siniestro imputable al asegurado, causados durante el giro normal de sus actividades.

AMBITO TEMPORAL:
Ocurrencia: Bajo la presente póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.

AMBITO TERRITORIAL Y JURISDICCION:
Colombia

OBJETO DEL SEGURO:
Este seguro impone a cargo de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** la obligación de indemnizar los perjuicios descritos a continuación, que cause el **ASEGURADO** y que ocurran durante la vigencia de la póliza, con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra con relación a terceros, de acuerdo con la ley que sean consecuencia de un siniestro, imputable al asegurado en Póliza No. **23665161** Certificado Individual No. **1164** en desarrollo de sus actividades asociadas al almacenamiento, manejo y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo conforme a lo dispuesto en el decreto 1521 de 1998, derogado parcialmente por el Decreto 4299 De 2005 y Numeral 5 literal A del artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 y Artículo 2.2.1.1.2.2.3.100 del Decreto 1073 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía o demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

LIMITE ASEGURADO: 800 SMMLV evento y en el Agregado anual por EDS

COBERTURAS CONTRATADAS

Amparos	Valor Asegurado Evento / Vigencia
P.L.O Predios, Labores y Operaciones	$1.138.800.000
RC Patronal	$120.000.000
Gastos Médicos	$400.000.000
RC Contaminación accidental, súbita e imprevista	$1.138.800.000

CONDICIONES ESPECIALES

1. COBERTURA PARA GASTOS DE LIMPIEZA Y/O BIOREMEDIACION:
   Dentro del límite asegurado se entienden cubiertos los gastos de limpieza y/o biorremediación debidamente comprobados en que necesaria y razonablemente incurra el Asegurado como consecuencia directa de un accidente o serie de accidentes originados en un acontecimiento súbito e imprevisto causado por el asegurado.

   Se aclara que para esta cobertura se debe dar aviso a la asegurada para la atención y prestación del servicio. Los servicios que no sean prestados por la aseguradora serán pagados por reembolso.

2. Revocación de la póliza sesenta (60) días, previo aviso al Ministerio de Minas y Energía.

3. Ampliación del plazo de aviso de siniestro 30 días.

PRIMA:
Prima anual $305.916
IVA $58.124,04
Total $ 364.040

DEDUCIBLES:
GASTOS MÉDICOS: Opera sin deducible
GASTOS DE LIMPIEZA Y BIOREMEDIACION: 20% sobre el valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

DEMÁS EVENTOS: 20% sobre el valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

CLAUSULADO: 21/06/2023-1301-P-06-RCE_GENERAL100V4-D00I
21/06/2023-1301-NT-P-06-RCE_GENERAL100V2

EXCLUSIONES:

1. DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS, CARROTANQUES, O CUALQUIER CLASE DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES EN GENERAL.
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS O VENTA DE PRODUCTOS.
3. DAÑOS A BIENES BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA DEL ASEGURADO.
4. DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE GAS DE LA ENTIDAD SUMINISTRADORA DE GAS.
5. DAÑOS POR POLUCIÓN, CONTAMINACIÓN, FILTRACIÓN Y/O DERRAME SALVO CUANDO SE TRATE DE UN HECHO ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO.
6. LA NO OBSERVANCIA DELIBERADA POR PARTE DEL ASEGURADO Y SU PERSONAL DIRECTIVO DE DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y DE TÉCNICA PROFESIONAL.
7. RC PRODUCTOS Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEFECTUOSO.
8. DAÑOS POR OPERACIONES EN PUERTOS Y AEROPUERTOS.
9. DAÑOS POR PRUEBAS DE CARGA.
10. RECLAMACIONES POR DAÑOS A PUENTES, EDIFICIOS, CARRETERAS, CONDUCCIONES AÉREAS (CABLES ELÉCTRICOS, DE TELÉFONO, ETC.) SI LA CARGA NO SE AJUSTA A LAS DIMENSIONES DE ANCHO, ALTO Y LONGITUD PREVISTAS POR LA LEY.
11. DAÑOS Y O PÉRDIDA DE BIENES BAJO CUSTODIA, CUIDADO O CONTROL DEL ASEGURADO P. ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS, MERCANCÍAS PELIGROSAS E HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS.
12. OPERACIONES FLUVIALES, MARÍTIMAS, FÉRREAS Y/O MULTIMODAL.
13. DAÑOS DERIVADOS DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES O SUSTANCIAS.
14. PCB S, PCNB S, ORGANOCLORADOS, CLORO FLUORO CARBONOS, MTBE, METIL TER BUTIL ÉTER ASKARELES, DIOXINAS, TEREFTALATOS, PLOMO, ASBESTOS.
15. IZAJES Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRADIMENSIONADA.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los (18) días del mes Julio de 2025



ALLIANZ SEGUROS S.A.

Allianz 150 años

CONDICIONES DE PAGO

Se certifica que la estación de servicio identificada con código SICOM **631470** está amparada por la póliza No. **23665161** bajo el certificado individual No. **1164.**

El tomador es FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM quienes tienen un acuerdo de pago de 30 días calendario, contados desde la fecha de inicio de vigencia del presente certificado de cobertura, tiempo durante el cual el seguro no podrá ser terminado por mora en el pago.

Póliza sin costo para la EDS y pagada por el Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM, con recursos de sus aportantes los distribuidores minoristas de combustibles.

Contacto Fondo SOLDICOM:
Celular: 3116067913 – Email: liderpolizas@fondosoldicom.com – www.fondosoldicom.org

Si deseas conocer más sobre los aspectos del producto que estás cotizando, tales como: objetivos generales del Producto, canales de comunicación para consultas y sugerencias, derechos del cliente y las características del producto, puedes consultar la página web: https://www.allianz.co/

Allianz te entrega esta información en cumplimiento del deber de información con el consumidor financiero y asesoría ofrecida por la entidad a través de sus canales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1328 de 2009, el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los (18) días del mes Julio de 2025

ALLIANZ SEGUROS S.A.

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(lugar y fecha)
Señores
INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ
Milán – Caquetá

Referencia: Proceso de contratación INV-PUB-001-2026

El suscrito actuando como persona natural, de acuerdo con la invitación publica, hago la siguiente propuesta para **Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, mediante las cuales se disponen recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar Vigencia 2026.**y, en caso que sea aceptada por la Institución, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco la información general y demás documentos de la invitación pública del presente proceso de selección, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que asumo el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Que NO me hallo incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que NO me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que NO hemos participado en actividades delictivas, así como no he recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- Que, si se adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo, así como todos y cada uno de los aspectos del contrato (cantidades, precios unitarios y totales, localización, procesos y

procedimientos técnicos a aplicar, así como todo lo relacionado a la celebración ejecución del mismo), y en consecuencia me someto a las condiciones establecidas.

- Que autorizo a la Institución Educativa a la notificación y comunicación de todos los mensajes y actuaciones que surjan durante el proceso a través del correo: eduarleninvela@gmail.com

Atentamente,

Nombre del proponente	Constantino Bautista
No de identificación	6012674
Dirección	Call Principal 1 Barrio Palmas
Correo Electrónico	db7095709gmail.com
Teléfono	3202362707
Firma	

FORMATO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

(lugar y fecha)

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL INDIGENA MAMA BWE REOJACHE
Milán – Caquetá

Referencia: Proceso de contratación **INV-PUB-001-2026,** cuyo objeto es: **"Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, mediante las cuales se disponen recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar Vigencia 2026."**

Estimados señores:
Me permito presentar oferta económica al proceso de la referencia como detallo a continuación:

Ítem	Código UNSPSC	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
2		GASOLINA CORRIENTE GALON	UNIDAD	1.282	16.552,26	21.220.000
1	15101500	YAMALUBE 2T NAUTICO 50/1 RIO TC-W3 CUARTO UNIDAD	Galón	160	33.000	5.280.000
TOTAL						26.500.000

Oferta total por valor de:
Para los efectos de la presente oferta económica declaro que:

1. El servicio ofertado cumple con las condiciones técnicas previstas en los estudios previos correspondiente al proceso de contratación de la referencia y contiene lo mínimo que necesita la entidad para satisfacer el bien objeto del presente proceso de selección.
2. El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de la firma que represento.
3. La oferta económica tiene una vigencia de 30 días.

Atentamente,

Nombre del proponente	Constantino Bautista Ruiz
No de identificación	6-018-874
Dirección	Cll 1. Barrio las Palmas
Correo Electrónico	db70957@gmail.com
Teléfono	3202362707
Firma	

FORMATO No. 3
FORMATO DE CONDICIONES FICHAS TÉCNICAS

(lugar y fecha)

Señores
INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ
Milán – Caquetá

Referencia: Proceso de contratación **INV-PUB-001-2026,** cuyo objeto es: **"Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, mediante las cuales se disponen recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar Vigencia 2026."**

Respetados señores:

Por medio de este documento Constantino Bautista Ruiz en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de las condiciones técnicas exigidas, en el numeral 2.4 de la presente invitación pública para el cumplimiento de la propuesta. En tal sentido me obligo con la Institución Educativa a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.
Las condiciones técnicas se detallan a continuación (Ficha Técnica)

Ítem	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
2	GASOLINA CORRIENTE GALON	UNIDAD	1.282	16.552,26	21.220.000
1	YAMALUBE 2T NAUTICO 50/1 RIO TC-W3 CUARTO UNIDAD	Galón	160	33.000	5.280.000
TOTAL					26.500.000

Nombre del proponente	Constantino Bautista Ruiz
No de identificación	6.072.874
Dirección	Call Principal Brr Palmas
Correo Electrónico	db70957@gmail.com
Teléfono	3202362707
Firma	

FORMATO No. 4
CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

(lugar y fecha)

Señores
INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ
Milán – Caquetá

Referencia: Proceso de contratación **INV-PUB-001-2026**, cuyo objeto es: **"Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, mediante las cuales se disponen recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar Vigencia 2026."**

CERTIFICADO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

Yo, Constantino Bautista mayor de edad, natural de Florencia Caquetá,

identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 6012874 expedida en Santa Isabel – Tolima

CERTIFICO:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el estado colombiano, al igual que la firma que represento, de acuerdo al artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 127 de la constitución nacional, articulo 18 de la ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el estado y, por consiguiente, con la institución educativa.
En Constancia de lo aquí aseguro, firmo con esta certificación en la fecha arriba consignada.

Nombre del proponente	Constantino Bautista Ruiz
No de identificación	6.012.874
Dirección	Cll Principal Bar Palmas
Correo Electrónico	db709570@gmail.com
Teléfono	3202362707

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Bautista	Ruiz	Constantino

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 6012874	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 7.6 MES 09 AÑO 1962	_____
PAÍS Colombia	PAÍS _____ DEPTO _____
DEPTO Tolima	MUNICIPIO _____
MUNICIPIO Santa Isabel	TELÉFONO _____ EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES [ ] AÑO [ ]

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	15	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	15	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Antonio Milan coqueta

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner



CONSTANTINO BAUTISTA RUIZ

Especialista en atención al cliente competente y eficaz. Me destaco por mi capacidad para resolver problemas rápidamente y establecer relaciones con los clientes a largo plazo.

CONTACTO

SAN ANTONIO DE GETUCHA - MILAN CAQUETA

3202362707

DB70957@GMAIL.COM

COLO

CEDULA: 6012874

APTITUDES

Nuestra empresa maneja el lema "un combustible confiable"el cual hemos cumplido que nuestro objetivo que es brindar un combustible de calidad y un excelnte servico

- Comunicación efectiva
- Resolución de problemas
- Relación con clientes
- Adaptación al cambio
- Carisma y persuasión
- Trabajo en equipo

HISTORIAL LABORAL

Representante legal 03/2010 - Actual

EDS FLUVIAL BRISAS DEL ORTEGUAZA - SAN ANTONIO - MILAN, CAQUETA

hace 15 años que trabajamos como minoristas de combustible, bajo la bandera de Terpel, suministrando a la comunidad el servicio de derivados del petroleo

CCC INSPECCIONES S.A.S

Nit. 901.113.956 -1

CERTIFICA A

EDS FLUVIAL BRISAS DEL ORTEGUAZA

RAZÓN SOCIAL

CONSTANTINO BAUTISTA RUIZ

NIT:6.012.874 - 4

CL PRINCIPAL IP SAN ANTONIO, MILÁN - CAQUETÁ, COLOMBIA

Esta certificación es aplicable al alcance establecido en el anexo **0020-ESF-2025**

Fecha de Inspección: 2025-06-13

ESTA CERTIFICACION ES UNA DECLARACIÓN DE APROBACIÓN DE QUE LA EMPRESA Y/O INSTALACION INSPECCIONADA CUMPLE CON LA CONFORMIDAD DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE INSPECCIÓN INDICADOS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN POSTERIOR A LA FECHA DE INSPECCIÓN EN CUANTO AL ALCANCE DE ESTA DECLARACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO Y DEBERÁ EJECUTAR UNA NUEVA INSPECCIÓN.

No INSPECCIÓN: 0020-ESF-2025

ESTACIÓN DE SERVICIO FLUVIAL - TIPO 3

Criterios de la Inspección

Resolución No. 40198 del 24 de junio de 2021, "Por la cual se modifica la Resolución No. 40405 del 24 de diciembre de 2020". Expedida por Ministerio de Minas y Energía.

Numerales: 4, 5 y 7

Fecha de Emisión
2025-07-01

Fecha Ultima Modificación

Código de aprobación: 8Y81-N13G-GGTT7-LNWF

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17020:2012
18-OIN-057

CCC INSPECCIONES S.A.S

Nit. 901.113.956 -1

ANEXO DEL CERTIFICADO

No. Inspección 0020-ESF-2025

Alcance de la Inspección

ESTACIÓN DE SERVICIO FLUVIAL - TIPO 3

Instalación nueva:		**Instalación existente:**	X	**Estación pública:**	X	**Estación privada:**					
Tanq. superficial:	X	**Tanq. subterraneo:**		**# de Tanques:**	1	**# de islas:**	1	**# de surtidores:**	2		
# de mangueras:	4			**Código SICOM:**	0						
Tanque	**Capacidad**			**Combustible almacenado**							
1	6.310			GASOLINA CORRIENTE							
2	5.300			ACPM							

Nota: Las inspecciones deben realizarse en los periodos o frecuencias establecidas por el Ministerio de Minas y Energía en la Resolución 40198 de 2021 o la que la derogue o modifique.

Fecha de Emisión
2025-07-01

Fecha Ultima Modificación

Código de aprobación: 8Y81-N13G-GGTT7-LNWF

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17020:2012
18-OIN-057

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.012.874**

BAUTISTA RUIZ

APELLIDOS

CONSTANTINO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-JUN-1962**

ANZOATEGUI

(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-SEP-1980 SANTA ISABEL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-4400100-67137282-M-0006012874-20050824 02562 052350 02 182128870

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/01/2026 - 18:56:07
Recibo No. S001425787, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ThCKsy6dnP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : CONSTANTINO BAUTISTA RUIZ
Identificación : CC. - 6012874
Nit : 6012874-4
Domicilio: Milán, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 54021
Fecha de matrícula: 13 de abril de 2005
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 23 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL PRINCIPAL IP SAN ANTONIO
Municipio : Milán, Caquetá
Correo electrónico : db70957@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3202362707
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL PRINCIPAL IP SAN ANTONIO
Municipio : Milán, Caquetá
Correo electrónico de notificación : db70957@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4731
Actividad secundaria Código CIIU: G4752
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Venta de combustible, aceite lubricantes

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $66.583.783,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $66.583.783,00
Pasivo corriente: $5.090.284,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $5.090.284,00
Patrimonio neto: $61.493.499,00
Pasivo más patrimonio: $66.583.783,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $270.724.946,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $104.401.255,00
Gastos operacionales: $15.806.460,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $150.517.231,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EDS FLUVIAL BRISAS DEL ORTEGUAZA
Matrícula No.: 53534
Fecha de Matrícula: 14 de marzo de 2005
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL PRINCIPAL IP SAN ANTONIO
Municipio: Milán, Caquetá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $270.724.946,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4731.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 24/01/2026 - 18:56:07
Recibo No. S001425787, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ThCKsy6dnP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

JEISON FABIAN TORRES RIVERA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 6012874	0	CONSTANTINO BAUTISTA RUIZ	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4731	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
18-460	INSPECCION DE MILAN SAN ANTONIO DE JUTUC		3224405551			DB70657@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-03	36647791	I	2026-03-09	TODOS LOS CENTROS	CAQUETA	TODOS	508.300	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36647791	2026-04-20	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.			
1	CC 6012874	BAUTISTA RUIZ CONSTANTINO	1.750.905																	0			30	30	0	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.750.905	218.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	9.200	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	508.300	N	1464201

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 6012874	0	CONSTANTINO BAUTISTA RUIZ	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4731	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
18-460	INSPECCION DE MILAN SAN ANTONIO DE JUTUC		3224405551			DB70657@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-03	36647791	I	2026-03-09	TODOS LOS CENTROS	CAQUETA	TODOS	508.300	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36647791	2026-04-20	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.750.905	1.750.905	1.750.905	0	0

RESUMEN DE PAGO								
SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	280.200	0	0	280.200
PORVENIR	230301	800224808	8	1	280.200	0	0	280.200
EPS(Administradoras: 1)				1	218.900	0	0	218.900
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	218.900	0	0	218.900
ARP(Administradoras: 1)				1	9.200	0	0	9.200
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	9.200	0	0	9.200
Gran Total					508.300	0	0	508.300

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290656359

PIB
18:37:58

Bogotá DC, 03 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONSTANTINO BAUTISTA RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6012874:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de febrero de 2026, a las 18:35:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6012874
Código de Verificación	6012874260203183513

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:44:13 PM horas del 03/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **6012874**
Apellidos y Nombres: **BAUTISTA RUIZ CONSTANTINO**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 6012874 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/02/2026 07:27 PM

Código Verificación: **7S8LC1M69Y**

Válida hasta: **05/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:20:09 horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6012874,** Apellidos y Nombres **BAUTISTA RUIZ CONSTANTINO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EDS FLUVIAL BRISAS DEL ORTEGUAZA**, con NIT **006012874-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Powered by CamScanner

ADENDA No. 01

INVITACIÓN PÚBLICA No. INV-PUB-001-2026

OBJETO:

Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, mediante las cuales se disponen recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar Vigencia 2026.

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDIGENA MAMA BWE REOJACHE

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución,

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché adelantó el proceso de Invitación Pública No. INV-PUB-001-2026.

2. Que dentro del cronograma del proceso se estableció la publicación del informe de evaluación para el día lunes 20 de abril de 2026 a las 8 am.

3. Que por razones de carácter administrativo y operativo no fue posible realizar la publicación en la hora inicialmente prevista.

4. Que se hace necesario modificar el cronograma del proceso, con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad, debido proceso y selección objetiva.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación del informe de evaluación	22 de abril de 2026 – 8:00 a.m.
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Hasta el 22 de abril de 2026 – 5:00 p.m.
Respuesta a observaciones y publicación del informe final de evaluación (si se presentan)	Hasta el 23 de abril de 2026 – 5:00 p.m.
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso	Hasta el 27 de abril de 2026 – 5:00 p.m.
Firma del contrato y expedición del Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA

Las demás condiciones establecidas en la Invitación Pública No. INV-PUB-001-2026 continúan vigentes y sin modificación.

Dada en Milán – Caquetá, a los 20 días del mes de abril de 2026.

Yolanda Ibañez G

YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ
Rectora
Aprobó

Destinatario: **YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ**
RECTORA IE MAMA BWE

Evaluadores:

COMPONENTE JURÍDICO – REQUISITOS HABILITANTES -	YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ – Rectora
COMPONENTE TÉCNICO	RUBEN DARIO CABRERA PEREZ – Contador Público – Contratista.
REQUISITO DE ASPECTO ECONÓMICO DE LA OFERTA.	YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ – Rectora

Invitados: N/A

En la Dirección Técnica de Contratación siendo las 2:00 pm del día 21 de abril de 2026, el comité evaluador procede a evaluar la(s) propuestas presentadas dentro del proceso **INVITACIÓN PÚBLICA: INV-PUB-001-202,** cuyo objeto corresponde a: "Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, mediante las cuales se disponen recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar Vigencia 2026".

A continuación, se relaciona las ofertas presentadas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR
1	**LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO con NIT. 40759487-7**	**$26.500.000**
2	**CONSTANTINO BAUTISTA RUIZ con NIT. 6012874-4**	**$26.500.000**

Se procede a evaluar los requisitos habilitantes, jurídicos y técnicos del proponente **LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO con NIT. 40759487-7**

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

1. CAPACIDAD JURÍDICA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: **CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.**

REQUISITOS JURIDICOS	LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO	CONSTANTINO BAUTISTA RUIZ
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	CUMPLE

Documento de conformación de proponentes plurales.	NO APLICA	NO APLICA
Existencia y representación legal	NO APLICA	NO APLICA
Poder	NO APLICA	NO APLICA
Rut	CUMPLE	CUMPLE
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de antecedentes judiciales.	CUMPLE	CUMPLE
Medidas correctivas del ministerio de defensa nacional	CUMPLE	CUMPLE
REDAM	CUMPLE	CUMPLE

Conclusiones: Que el proponente **LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO** con NIT. **40759487-7, CUMPLE** con los requisitos Jurídicos de la INVITACION PUBLICA.

Que el proponente **CONSTANTINO BAUTISTA RUIZ** con NIT. **6012874-4, CUMPLE** con los requisitos Jurídicos de la INVITACION PUBLICA.

2. REQUISITOS TECNICOS Y FINANCIEROS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: **CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.**

REQUISITOS TÉCNICOS	LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO	CONSTANTINO BAUTISTA RUIZ
▪ Certificado del Ministerio de Minas y Energía para operar como EDS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
▪ Certificado y evidencia de Registro en el SICOM (Sistema de Información de Combustibles)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Conclusiones: Que el proponente **LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO** con NIT. **40759487-7, CUMPLE** con los requisitos Jurídicos de la INVITACION PUBLICA.

Que el proponente **CONSTANTINO BAUTISTA RUIZ** con NIT. **6012874-4, NO CUMPLE** con los requisitos Jurídicos de la INVITACION PUBLICA.

3. RECOMEDACION DEL COMITÉ EVALUADOR

Como consecuencia de la verificación realizada de los Requisitos Habilitantes, Técnicos y Financieros del proponente **LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO** con NIT. **40759487-7**, con lo solicitado en la INVITACION PUBLICA, por lo cual se recomienda al ordenador de gasto ACEPTAR AL OFERTA presentada por el este proponente.

Dado en el Municipio de Milán – Caqueta, a los Veintiún (21) días del mes de abril de 2026.

Procédase a publicar en la plataforma Secop II.

En constancia de lo anterior:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
RUBEN DARIO CABRERA PEREZ	CONTADOR CONTRATISTA – PARTE JURIDICA Y FINANCIERA	
YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ	RECTORA -	Yolanda Ibañez G

INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA No. INV-PUB-001-2026

Milán, Caquetá, 27 de abril de 2026

Señora:
LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO
CC/NIT No. 40.759.487-7
Correo electrónico: luzflorez1955@hotmail.com

Referencia: Comunicación de aceptación de oferta – Invitación Pública No. INV-PUB-001-2026

Cordial saludo,

De conformidad con el proceso de selección adelantado mediante **la Invitación Pública No. INV-PUB-001-2026**, cuyo objeto corresponde a:

"Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, mediante las cuales se disponen recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar Vigencia 2026."

y una vez surtidas las etapas de cierre, evaluación jurídica, técnica y económica, así como la verificación de requisitos habilitantes, la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché se permite comunicar que su propuesta presentada por valor de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.500.000)** fue seleccionada por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública y resultar la oferta más favorable para la entidad.

El comité evaluador, integrado por:

- **YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ** – Rectora – Componente Jurídico y Económico.
- **RUBEN DARIO CABRERA PEREZ** – Contador Público Contratista – Componente Técnico.

recomendó a la Rectoría de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché aceptar la oferta presentada por usted, por cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en la invitación pública.

En consecuencia, la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché comunica formalmente la ACEPTACIÓN de su oferta, la cual constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado, conforme a lo dispuesto en la Invitación Pública No. INV-PUB-001-2026 y la normatividad contractual aplicable.

Por lo anterior, deberá allegar o ratificar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presente comunicación, los documentos necesarios para la legalización, perfeccionamiento y ejecución contractual, entre ellos:

1. Copia de cédula de ciudadanía.
2. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
3. Certificación bancaria.
4. Planilla de seguridad social.
5. Certificado del Ministerio de Minas y Energía para operar como EDS.
6. Certificado y evidencia de Registro en el SICOM.
7. Póliza de garantía única de cumplimiento.
8. Demás documentos exigidos en la invitación pública.

Nota: La Institución verificará antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, REDAM y demás requisitos legales correspondientes.

Agradecemos su participación y le solicitamos atender oportunamente los requisitos establecidos para proceder con la legalización del contrato y expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

Atentamente,

Yolanda Ibañez G

YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ
Rectora
Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché
Milán – Caquetá

INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA

ACTA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. INV-PUB-001-2026

En el municipio de Milán, Caquetá, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026, la Rectora de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, en calidad de ordenadora del gasto, deja constancia que, surtidas las etapas establecidas en el cronograma de la Invitación Pública No. INV-PUB-001-2026, cuyo objeto es:

"Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, mediante las cuales se disponen recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar Vigencia 2026."

y una vez realizada la evaluación de requisitos jurídicos, técnicos y económicos por parte del comité evaluador, se determinó que la proponente **LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO,** identificada con NIT No. **40.759.487-7**, cumplió con la totalidad de requisitos exigidos en la invitación pública.

En consecuencia, mediante comunicación de fecha veintisiete (27) de abril de 2026, la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché aceptó formalmente la oferta presentada por valor de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.500.000).**

Con lo anterior, se da por finalizada la etapa de selección del contratista, procediéndose a la elaboración, firma del contrato y expedición del Registro Presupuestal dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Para constancia, se firma en el municipio de Milán, Caquetá.

Atentamente,

Yolanda Ibañez G

YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ
Rectora
Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché
Milán – Caquetá

INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA
MAMA BWÉ REOJACHÉ
NIT. 800.107.280-9.
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL No 004

FECHA 30/042026

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	
	ADICIÓN	

CONCEPTO Se solicita la expedición del Registro Presupuestal para cubrir la necesidad de atender el suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, con cargo al siguiente rubro.

Código	Sector	Área	Concepto	FUENTE	Valor
2.3.2.02.02.006.01	EDUCACIÓN	I.E.R.I. MAMA BWE REOJACHE	Transporte escolar	Gobernación del Caquetá (Transporte escolar)	20.000.000,00
2.3.2.02.02.006.01				Municipio de Milán (Transporte escolar)	6.500.000,00
				Total	$ 26.500.000,00

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 004

VIGENCIA FISCAL 2026

FECHA 30/042026

CONCEPTO Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, mediante las cuales se disponen recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar Vigencia 2026.

ORDENADOR YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ CC 40.780.485

TERCERO LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO NIT. 40.759.487- 7

Documento soporte: Contrato No. 004-2026 **Fecha dcto soporte:** 30/042026

CDP N.° 004 **Fecha C.D.P:** 13/04/2026

Código	Sector	Área	Articulo	FUENTE (Ppto Ingresos)	Valor
2.3.2.02.02.006.01	EDUCACIÓN	I.E.R.I. MAMA BWE REOJACHE	Transporte escolar	Gobernación del Caquetá (Transporte escolar)	20.000.000,00
2.3.2.02.02.006.01				Municipio de Milán (Transporte escolar)	6.500.000,00

TOTAL OBLIGACIÓN. $ 26.500.000,00

Yolanda Ibañez G

Ordenador del gasto

CONTRATO No. 004-2026 DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ Y LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO

ANTECEDENTES

El presente contrato tiene origen en el proceso de Invitación Pública No. INV-PUB-001-2026, adelantado por la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, cuyo objeto fue la contratación del suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché. El proceso culminó con el Acta de Cierre de fecha 22 de abril de 2026 y la respectiva evaluación de las propuestas, de conformidad con el cronograma establecido y la Adenda No. 01.

ENTRE LOS SUSCRITOS

De una parte, La señora **YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.780.485 expedida en Florencia, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ**, debidamente facultada mediante Acuerdo No. 01 del 13 de enero de 2026 del Consejo Directivo, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y de la otra parte, **LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO,** identificada con CC No. **40.759.487** expedida en Florencia, quien actúa en nombre propio y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA.** Se celebra el presente contrato de suministro de combustible y lubricantes, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO.** El CONTRATISTA se compromete a suministrar combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, mediante las cuales se asignan recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar Vigencia 2026.

SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS

Ítem	Código UNSPSC	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	15101500	Gasolina corriente	Galón	1366	16.500	22.539.000
2		Yamalube 2T Náutico 50/1 Río TC-W3	Unidad	136,6	29.000	3.961.000
TOTAL						**26.500.000**

PARÁGRAFO PRIMERO: La propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por la INSTITUCIÓN hace parte integral del presente contrato para todos los efectos legales, técnicos y financieros.

PARÁGRAFO SEGUNDO (VARIACIÓN DE PRECIOS):

Se deja expresa constancia de que el valor unitario del ítem correspondiente a **gasolina corriente** no es fijo ni inmodificable, en razón a que su precio está sujeto a variaciones periódicas conforme a la regulación y ajustes definidos por el Gobierno Nacional y el mercado. En consecuencia, el valor a reconocer por dicho ítem será el precio vigente al momento del suministro, debidamente soportado por factura o documento equivalente expedido por la estación de servicio, sin que ello implique modificación del valor total estimado del contrato, el cual se ejecutará hasta agotar el presupuesto oficial aprobado.

TERCERA: VALOR: *El valor total del presente contrato es por la suma de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE* ($26.500.000), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de su ejecución.

CUARTA: FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché realizará un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, una vez verificado el suministro a entera satisfacción por parte del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá presentar para el pago la factura o cuenta de cobro, informe del suministro realizado, certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales, cuando aplique).

El pago se efectuará dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos requeridos, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las observaciones o glosas formuladas por la entidad.

QUINTA: PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual solo podrá suscribirse una vez aprobada y vigente la póliza de garantía.

PARÁGRAFO: El presente contrato se ejecutará exclusivamente dentro de la vigencia fiscal y calendario académico del año 2026, de conformidad con lo establecido por la SED mediante Resolución No. 003075 del 03 de diciembre de 2025. En caso de terminación anticipada del contrato, se procederá a su respectiva liquidación conforme a la normatividad vigente.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar el combustible y lubricantes en excelentes condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
2. Garantizar que el suministro de gasolina corriente se realice conforme al precio vigente al momento de la entrega, de acuerdo con las variaciones establecidas por el Gobierno Nacional, debidamente soportado mediante factura o documento equivalente.
3. Entregar el combustible y los lubricantes en la fecha y sitio indicado en el contrato, previa solicitud del supervisor de contrato.
4. Asumir la responsabilidad por pérdida, daño o deterioro de los bienes hasta su entrega final.
5. Reemplazar dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes cualquier producto defectuoso o que no cumpla con las especificaciones requeridas.
6. Cumplir con todas las obligaciones legales, fiscales y de seguridad social a que haya lugar.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION: Son obligaciones de la INSTITUCIÓN: 1) Realizar las reservas respectivas en el presupuesto de la vigencia 2026 para el pago del contrato. 2) Proporcionar los medios e información necesaria que sean determinantes para el buen desarrollo del objeto del contrato. 3) Pagar oportunamente el valor contratado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por la coordinadora **NATIVIDAD DE JESÚS CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 69.010.123 expedida en Puerto Guzmán, quien velará por el cumplimiento del objeto contractual, verificando la calidad, oportunidad y condiciones técnicas del suministro contratado.

NOVENA: GARANTÍAS: Para cubrir los riesgos derivados del presente contrato de suministro, el proponente seleccionado deberá constituir a favor de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché una Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, la cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta para su aprobación por parte de la Institución.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: La aprobación de la póliza de garantía constituye requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio y, en consecuencia, para la ejecución del presente contrato. La ejecución del contrato deberá realizarse dentro del año 2026, considerando el calendario académico año escolar 2026 establecido por la SED según Resolución No. 003075 del 03 de diciembre de 2025.

DÉCIMA: GASTOS DE LEGALIZACIÓN: los gastos que demanden la legalización del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA.

DÉCIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: el valor del presente contrato está amparado por rubro 2.3.2.02.02.006.01 **Transporte escolar**. Fuente Gobernación del Caquetá (Transporte escolar) y Municipio de Milán (Transporte escolar). Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 004-2026 del 13 de abril de 2026.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato no podrá cederse bajo ninguna circunstancia sin la aprobación previa de la INSTITUCIÓN.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: ambas partes acuerdan que todas las diferencias que ocurran entre ellas con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato y que no hayan sido resueltas entre ellas mismas, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento domiciliado en el Municipio de Florencia y conformado por (1) árbitro nombrado por el centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de Florencia.

DÉCIMA CUARTA: LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA realizará la entrega del combustible y lubricantes en el municipio Milán inspección San Antonio de Getucha, en la estación de servicio Caquetá, conforme a las indicaciones del supervisor y dentro del plazo contractual.

DÉCIMA QUINTA: **NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban realizar en virtud del presente contrato constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las siguientes direcciones: i) Por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE: en el Resguardo Indígena Agua Negra IPM Granario Maticurú, o al correo: iemamabwereojache@gmail.com, celular 312 4968781 ii) Por parte del CONTRATISTA: en la dirección Carrera 13 9 61 BRR JUAN XXIII, municipio de Florencia, Caquetá, o al correo electrónico luzflorez1955@hotmail.com , celular 320 2718129.

Se firma por las partes el 30 de abril de 2026.

Yolanda Ibañez

YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ
C.C. N° 40.760.485 De Florencia
RECTORA – CONTRATANTE

Luz Stella Flórez Coneo

LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO
C.C. No. 40.759.487 de Florencia
CONTRATISTA

INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA

Notificación al Supervisor

Milán, Caquetá, 30 de abril de 2026

Señora
NATIVIDAD DE JESÚS CASTILLO
Supervisora

Cordial saludo.

Comedidamente le NOTIFICO personalmente de su designación como SUPERVISORA del **CONTRATO No. 004-2026 DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES,** celebrado entre la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché y la señora **LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.759.487 expedida en Florencia, cuyo objeto corresponde a:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ, GARANTIZANDO EL DESPLAZAMIENTO DE APROXIMADAMENTE CIEN (100) ESTUDIANTES DESDE SUS COMUNIDADES HASTA LA SEDE PRINCIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 000234 DEL 19 DE FEBRERO DE 2026 DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ Y LA RESOLUCIÓN No. 035 DEL 12 DE FEBRERO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE MILÁN, MEDIANTE LAS CUALES SE ASIGNAN RECURSOS PARA FORTALECER LA ESTRATEGIA DE PERMANENCIA ESCOLAR DENOMINADA TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026."

Le adjunto copia de los documentos del proceso para su conocimiento y fines pertinentes.

Los documentos del expediente contractual reposan para su consulta y fines pertinentes en la Institución Educativa. Tenga en cuenta que sus competencias están definidas en los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y en la invitación pública del presente proceso contractual.

Atentamente,

Yolanda Ibañez G.

YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ
Rectora
Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché
Milán – Caquetá

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608607569

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000199794 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
07	05	2026	07	05	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **LUZ STELLA FLOREZ CONEO** IDENTIFICACIÓN: CC **40.759.487**

DIRECCIÓN: KR 13 9 61 JUAN JUAN 8 CIUDAD: FLORENCIA, CAQUETÁ TELÉFONO: 3202718124

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUCION EDUCATIVA MAMA BWE REOJACHE** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.107.280-9**

BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA MAMA BWE REOJACHE** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.107.280-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	30/04/2026	20/11/2026	2,650,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 800107280 - INSTITUCION EDUCATIVA MAMA BWE REOJACHE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE SUMINISTRO N 004-2026 . DE FECHA 30/04/2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EI CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ, GARANTIZANDO EL DESPLAZAMIENTO DE APROXIMADAMENTE CIEN (100) ESTUDIANTES DESDE SUS COMUNIDADES HASTA LA SEDE PRINCIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 000234 DEL 19 DE FEBRERO DE 2026 DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ Y LA RESOLUCIÓN NO. 035 DEL 12 DE FEBRERO DE 2026 DEL MUNICIPIO DE MILÁN, MEDIANTE LAS CUALES SE ASIGNAN RECURSOS PARA FORTALECER LA ESTRATEGIA DE PERMANENCIA ESCOLAR DENOMINADA TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****2,650,000.00	$ **********25,000	$****11,000.00	$ ********6,840	$ **********42,840

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
LEALI SEGUROS ZOMAC LTDA	9410	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZÁ LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/bibliotecas-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co,EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560860756

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDE2070090FFB7B59

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA

Milán, Caquetá, 07 de mayo de 2026

ACEPTACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En mi calidad de Rectora de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, me permito aceptar la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 560-47-994000199794, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, a favor de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché.

Dicha póliza fue constituida por la señora **LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.759.487 expedida en Florencia, en calidad de contratista del Contrato No. 004-2026, suscrito el 30 de abril de 2026, cuyo objeto es el suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché.

La póliza garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a las vigencias, valores y amparos establecidos en el documento expedido por la aseguradora.

Una vez revisado el contenido de la póliza, se evidencia que cumple con los requisitos exigidos contractualmente, razón por la cual se imparte su aprobación para la ejecución del contrato.

Cordialmente,

Yolanda Ibañez.G

YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ
C.C. No. 40.780.485 de Florencia
Rectora
Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché

ACTA DE INICIO No. 004-2026
CONTRATO No. 004-2026 DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ Y LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO

En el municipio de Milán, departamento del Caquetá, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron:

De una parte, la señora **YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.780.485 expedida en Florencia, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ**, debidamente facultada mediante Acuerdo No. 01 del 13 de enero de 2026 del Consejo Directivo, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**; De otra parte, la señora **LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.759.487 expedida en Florencia, quien actúa en nombre propio y para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**; y así mismo, comparece la señora **NATIVIDAD DE JESÚS CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 69.010.123 expedida en Puerto Guzmán, en calidad de **SUPERVISORA** del contrato. Las partes acuerdan dar inicio a la ejecución del Contrato No. 004-2026, cuyo objeto es el suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán mediante las cuales se asignan recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar Vigencia 2026. la cual contiene los siguientes términos:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Código UNSPSC</th><th>Descripción General</th><th>Unidad de Medida</th><th>Cantidad</th><th>Valor Unitario</th><th>Valor Total</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">15101500</td><td>Gasolina corriente</td><td>Galón</td><td>1366</td><td>16.500</td><td>22.539.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Yamalube 2T Náutico 50/1 Río TC-W3</td><td>Unidad</td><td>136,6</td><td>29.000</td><td>3.961.000</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>26.500.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Duración:</td><td colspan="2">Veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción de la presente acta.</td></tr>
<tr><td>Fecha de contrato:</td><td colspan="2">30 de abril de 2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de iniciación:</td><td colspan="2">07 de mayo de 2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de finalización:</td><td colspan="2">26 de mayo de 2026</td></tr>
<tr><td>CDP:</td><td colspan="2">[004-2026 del 13 de abril de 2026]</td></tr>
<tr><td>CDT:</td><td colspan="2">[004-2026 del 13 de abril de 2026</td></tr>
<tr><td>RP:</td><td colspan="2">[004-2026 del 30 de abril de 2026</td></tr>
<tr><td>Valor total (números y letras):</td><td colspan="2">VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.500.000), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de su ejecución.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Póliza de cumplimiento:</td><td>No. 560 47 994000199794</td><td>Vigencia: Desde 07/05/2026 hasta 20/11/2026</td></tr>
<tr><td>Compañía Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia con Nit No. 860.524.654- 6</td><td>Amparos:
Cumplimiento del Contrato</td></tr>
</table>

INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA

Contratante:	**YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ**
Contratista:	**LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO**
Supervisora:	**NATIVIDAD DE JESÚS CASTILLO**

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, especialmente la expedición y aprobación de la garantía única, las partes dejan constancia de que se da inicio formal a la ejecución del Contrato No. 004-2026 a partir del día siete (07) de mayo de 2026.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ
C.C. N° 40.780.485 De Florencia
CONTRATANTE

LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO
C.C. No. 40.759.487 de Florencia
CONTRATISTA

NATIVIDAD DE JESÚS CASTILLO
C.C. 69.010.123 de Puerto Guzmán
SUPERVISORA

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL INDIGENA MAMA BWE REOJACHE.
NIT. 800.107.280 - 9. DANE 283765000671
TRANSPORTE ESCOLAR - CONTROL DE SALIDAS AÑO 2026

FORMATO CONTROL ENTREGA DE COMBUSTIBLE CONTRATO No. 004-2026 DEL 30/04/2026

EDS CAQUETÁ
NIT. 40.759.487-7

Nombre del proveedor: LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO — Mes: MAYO
Ciudad: SAN ANTONIO DE GETUCHA — Año: 2026

Estación de Servicio	Fecha Abastecimiento	Hora Abastecimiento	Gasolina corriente	Gasolina extra	Diesel	Aceite de mezcla	Cantidad de Galones Cargados	Cantidad de Aceite de mezcla	Valor Total del pedido	Nombre y Firma de quien recibe el combustible Supervisor	Dependencia	Observaciones	Nombre y Firma de quien entrega combustible
EDS CAQUETA	08-05-26	3:00 PM	X				341.5		$.634.750	yatiuidad Castillo			JOSE Fdo CLEVES
EDS. CAQUETA	08-05-26	3:00 PM				X		34.15	990350	yatiuidad Castillo			JOSE Fdo CLEVES
EDS. CAQUETA	12-05-26	1:00 PM	X				341.5		$.634.750	yatiuidad Castillo			JOSE Fdo CLEVES
EDS. CAQUETA	12-05-26	1:00 PM				X		34.15	990.350	yatiuidad Castillo			JOSE Fdo CLEVES
EDS CAQUETA	17-05-26	4:00 PM	X				341.5		$.634.750	yatiuidad Castillo			JOSE Fdo CLEVES
EDS. CAQUETA	17-05-26	4:00 PM				X		34.15	990.350	yatiuidad Castillo			JOSE Fdo CLEVES
EDS. CAQUETA	22-05-26	3:00 PM	X				341.5		$.634.750	yatiuidad Castillo			JOSE Fdo CLEVES
EDS. CAQUETA	22-05-26	3:00 PM				X		34.15	990.350	yatiuidad Castillo			JOSE Fdo CLEVES
TOTAL FACTURADO CONTRATO No No. 004-2026							0	0	$26.500.400				

EDS CAQUETÁ
NIT. 40.759.487-7

ELABORÓ:
CARGO:

APROBÓ:
CARGO:

INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA
MAMA BWÉ REOJACHÉ
NIT. 800.107.280-9.
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA

	ORDEN DE ENTRADA		**N°**	**001- 2026**
PROCEDENCIA	**LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO**		**FECHA**	**8/05/2026**
DESTINO	**Sede principal de la IE**		**CODIGO**	**2.3.2.02.02.006.01** Gobernación del Caquetá (Transporte escolar) 2.3.2.02.02.006.01 Municipio de Milán (Transporte escolar)

UNIDAD	**OBJETO**	**CANT.**	**V/R.UNIT.**	**V/R TOTAL**
Galón	GASOLINA CORRIENTE GALON	341,5	16.500,00	5.634.750
Unidad	YAMALUBE 2T NAUTICO 50/1 RIO TC-W3 CUARTO UNIDAD	34,15	29.000,00	990.350

CDP No	004	13/04/2026	**RP No**	004	30/042026

Elaborado por:

NATIVIDAD DE JESÚS CASTILLO
Coordinadora

INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA
MAMA BWÉ REOJACHÉ
NIT. 800.107.280-9.
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA

	ORDEN DE ENTRADA		**N°**	**002-2026**
PROCEDENCIA	**LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO**		**FECHA**	**12/05/2026**
DESTINO	**Sede principal de la IE**		**CODIGO**	**2.3.2.02.02.006.01** Gobernación del Caquetá (Transporte escolar) 2.3.2.02.02.006.01 Municipio de Milán (Transporte escolar)
UNIDAD	**OBJETO**	**CANT.**	**V/R.UNIT.**	**V/R TOTAL**
Galón	GASOLINA CORRIENTE GALON	341,5	16.500,00	5.634.750
Unidad	YAMALUBE 2T NAUTICO 50/1 RIO TC-W3 CUARTO UNIDAD	34,15	29.000,00	990.350
CDP No	004 13/04/2026	**RP No**	004	13/04/2026

Elaborado por:

Natividad de Jesús Castillo

NATIVIDAD DE JESÚS CASTILLO
Coordinadora

INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA
MAMA BWÉ REOJACHÉ
NIT. 800.107.280-9.
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 263765000671.
MILAN – CAQUETA

	ORDEN DE ENTRADA		**N°**	**003-2026**
PROCEDENCIA	**LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO**		**FECHA**	**17/05/2026**
DESTINO	**Sede principal de la IE**		**CODIGO**	**2.3.2.02.02.006.01** Gobernación del Caquetá (Transporte escolar) 2.3.2.02.02.006.01 Municipio de Milán (Transporte escolar)

UNIDAD	**OBJETO**	**CANT.**	**V/R.UNIT.**	**V/R TOTAL**
Galón	GASOLINA CORRIENTE GALON	341,50	16.500,00	5.634.750
Unidad	YAMALUBE 2T NAUTICO 50/1 RIO TC-W3 CUARTO UNIDAD	34,15	29.000,00	990.350

CDP No	004	13/04/2026	**RP No**	004	13/04/2026

Elaborado por:

NATIVIDAD DE JESÚS CASTILLO
Coordinadora

INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA
MAMA BWÉ REOJACHÉ
NIT. 800.107.280-9.
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA

	ORDEN DE ENTRADA			N°	004-2026
PROCEDENCIA	LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO			FECHA	22/05/2026
DESTINO	Sede principal de la IE			CODIGO	2.3.2.02.02.006.01 Gobernación del Caquetá (Transporte escolar) 2.3.2.02.02.006.01 Municipio de Milán (Transporte escolar)
UNIDAD	OBJETO		CANT.	V/R.UNIT.	V/R TOTAL
Galón	GASOLINA CORRIENTE GALON		341,50	16.500,00	5.634.750
Unidad	YAMALUBE 2T NAUTICO 50/1 RIO TC-W3 CUARTO UNIDAD		34,15	29.000,00	990.350
CDP No	004	13/04/2026	RP No	004	13/04/2026

Elaborado por:

Natividad de J. Castillo

NATIVIDAD DE JESÚS CASTILLO
Coordinadora

INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Mama Bwé Reojaché, 22 de mayo de 2026

LA COORDINADORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDIGENA MAMA BWE REOJACHE,

HACE CONSTAR QUE:

En calidad de supervisora del Contrato No. 004-2026 del 30 de abril de 2026, celebrado con la señora **LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.759.487 de Florencia, certifico que cumplió a satisfacción con el cien por ciento (100%) del objeto contractual consistente en el suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán.

Se deja constancia de que los bienes fueron suministrados mediante entregas efectuadas los días 08, 12, 17 y 22 de mayo de 2026, verificándose el cumplimiento de las cantidades y especificaciones técnicas contratadas.

Para constancia se firma la presente acta de recibo a satisfacción.

Natividad de J. Castillo

NATIVIDAD DE JESÚS CASTILLO
C.C No. 69.010.123 de Puerto Guzmán
SUPERVISORA

INFORME DEL CONTRATISTA No. 01

CONTRATO No. 004-2026

Tipo de Contrato	Suministro de combustible y lubricantes.
Contratante:	Yolanda Ibáñez Gutierrez
Contratista:	Luz Stella Florez de Coneo
Objeto del Contrato:	Suministrar combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwe Reojache, garantizando el desplazamiento de aproximadamente 100 estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal de la institución.
Periodo Informado o Fecha de Entrega:	mayo de 2026
Valor del Contrato:	$ 26.500.000
Valor correspondiente al pago solicitado:	$26.500.000
Fecha de Presentación del Informe:	26 de mayo de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE (bienes entregados)

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Gasolina corriente	1366	16.500	22.539.000
2	Aceite Yamalube 2T Nautico 50/1 Rio TC-W3	136,6	29.000	3.961.000
TOTAL				26.500.000

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Durante el periodo informado o con ocasión de la entrega realizada, se suministraron los bienes descritos, en cumplimiento del objeto contractual y conforme a las condiciones técnicas y administrativas pactadas.

3. SEGURIDAD SOCIAL (Si Aplica)

Concepto	Entidad	Valor
Salud	COMPENSAR	218.900
Pensión		0
ARL		0

Periodo pagado: Mayo

No. Planilla: 87768585

4. SOPORTES ANEXOS (Según Tipo de Contrato)

- Factura electrónica
- Registro fotográfico

El presente informe se presenta como soporte para el trámite del pago correspondiente, conforme a la cláusula de forma de pago del contrato.

Firma del Contratista: Luz Stella Florez Correa

Nombre: Luz Stella Florez

C.C./NIT: 40. 759 487

T.P. (Si aplica): _____

REGISTRO FOTOGRÁFICO.



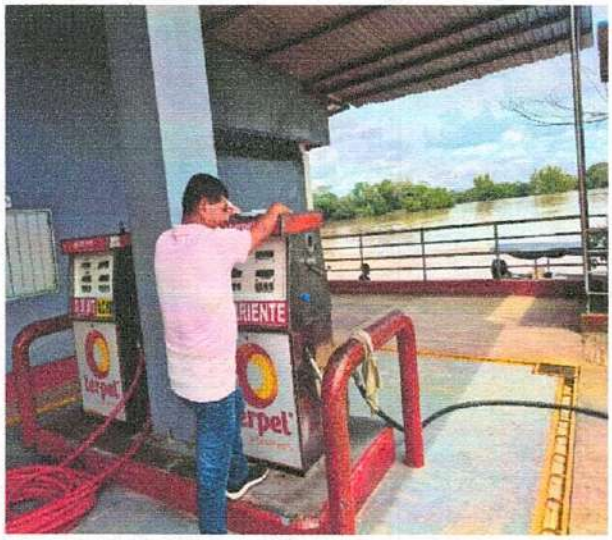

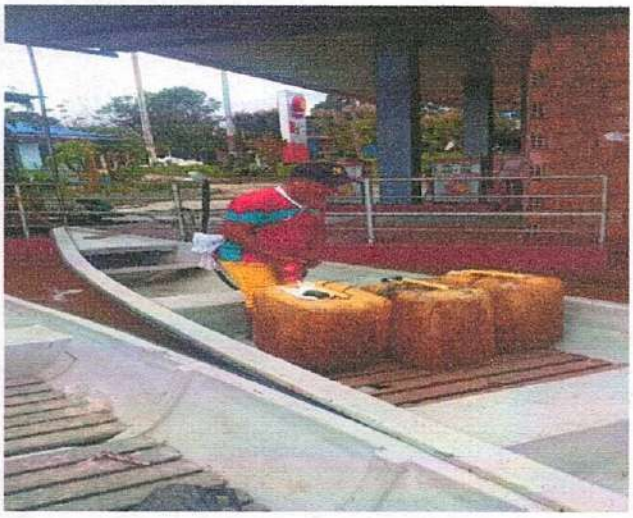



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL INDIGENA
MAMA BWE REOJACHE
NIT. 800.107.280-9.
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001

CONTRATO [No. 004-2026] DEL [30/04/2026) CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURALINDIGENA MAMA BWE REOJACHE Y LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO

Fecha de celebración:	**30/04/2026**
Objeto:	Suministrar combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwe Reojache, garantizando el desplazamiento de aproximadamente 100 estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal de la institución.
Contratista:	**LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO**
Cuantía:	VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($26.500.000)
Forma de Pago	Único pago por valor de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.500.000), de conformidad con lo establecido en el contrato.
Plazo:	20 días calendario según lo estipula el contrato.
CDP:	[No. 004-2026 del 13 de abril de 2026]
CDT:	[No. 004 – 2026 del 13 de abril de 2026]
RP:	[No. 004-2026 del 30 de abril de 2026]
Póliza No:	560-47-994000199794
Fecha de inicio:	[07 de mayo de 2026]
Fecha de terminación:	22 de mayo de 2026
Supervisor:	NATIVIDAD DE JESUS CASTILLO.
Periodo ejecutado	Mayo de 2026
Verificación De Cumplimiento:	En mi calidad de Supervisora del Contrato No. 004-2026, me permito dejar constancia de que la contratista cumplió satisfactoriamente con la ejecución del objeto contractual, realizando el suministro total de combustible y lubricantes mediante entregas efectuadas los días 08, 12, 17 y 22 de mayo de 2026. Realizada la revisión técnica, financiera y documental de los soportes presentados, se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales, evidenciando que el suministro fue efectuado conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato.

Estar al día con la seguridad social:

Se certifica que la contratista **LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO**, identificada con cédula de ciudadanía N.° 40.759.487 expedida en Florencia, se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la planilla PILA presentada.

Periodo pagado:	mayo de 2026	No. Planilla	87768585
Salud	EPS (Sanitas)		218.900
Riesgos Laborales			00
Caja de Compensación			00

Una vez verificados los documentos aportados, se evidencia que la contratista se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

En consecuencia, se certifica el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones derivadas del Contrato No. 004-2026 y se autoriza el trámite de pago por valor de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.500.000),** toda vez que se verificó el cumplimiento del objeto contractual, la entrega total de los bienes contratados y la presentación de los documentos requeridos para el pago.

Para constancia se firma en Mama Bwé Reojaché, a los primero (01) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

NATIVIDAD DE JESÚS CASTILLO
C.C. No. 69.010.123 de Puerto Guzmán
SUPERVISORA

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL INDIGENA
MAMA BWE REOJACHE
NIT. 800.107.280-9.
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA

REGISTRO FOTOGRÁFICO



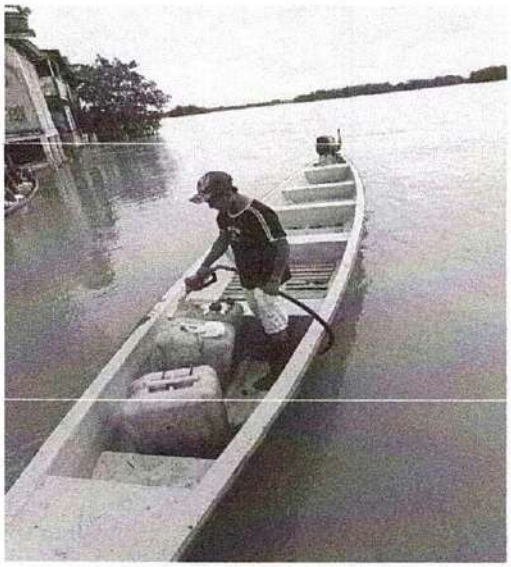





DIRECCION: Resguardo Indígena de Agua Negra. Milán – Caquetá.
Celular 3124968781. Email: iemamabwereojache@gmail.com.
Web- http://www.ierindigenamamabwereojache.edu.co/

LA EDUCACION, UN COMPROMISO DE TODOS

INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA
MAMA BWÉ REOJACHÉ
NIT. 800.107.280-9.
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA

OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL No. 010

VIGENCIA FISCAL **2026**

FECHA **30/05/2026**

TERCERO LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO NIT. 40.759.487- 7

ORDENADOR DEL GASTO YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ CC 16.185.620

Concepto: Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indigena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, mediante las cuales se disponen recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar Vigencia 2026.

Documento soporte: **Factura Electrónica de Venta No.** **EDS3053** **Fecha dcto soporte:** **30/05/2026**

Código	Sector	Área	Artículo	FUENTE (Ppto Ingresos)	Valor
2.3.2.02.02.006.01	EDUCACIÓN	I.E.R.I. MAMA BWE REOJACHE	Transporte escolar	Gobernación del Caquetá (Transporte escolar)	20.000.000,00
2.3.2.02.02.006.01				Municipio de Milán (Transporte escolar)	6.500.000,00

TOTAL OBLIGACIÓN. **$** **26.500.000,00**

Yolanda Ibañez.G
Ordenador del gasto

ESTACION DE SERVICIO CAQUETA

NIT 40759487-7
PUERTO PRINCIPAL SAN ANTONIO GETUCHA, Milán, Caquetá,
Tel: +573202718129
luzflorez1955@hotmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. EDS3053
No responsable de IVA

SEÑOR(ES)	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL INDIGENA MAMA BWE REOJACHE		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	MAMA BWE REOJACHE, Colombia, Milán, Caquetá		30/05/2026
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO	3102584469	**NIT** 800107280-9	30/05/2026

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	YAMALUBE 2t (cuarto)	Unidad	$29.000,00	136.6		$3.961.400,00
2	GASOLINA CORRIENTE	Galón	$16.500,00	1366		$22.539.000,00

Veintiseis millones quinientos mil cuatrocientos pesos

Moneda: COP
Generado: 2026-05-30 11:02:06-05:00
Validación DIAN: 2026-05-30 11:03:07-05:00

Tipo de operación: Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de pago: Efectivo

CUFE: 6f7f8a2a45321468f9f6fe72348dfef89dd0f632bd726e4ce45bd669f9ee0473d63509373ff41929e944410d91bc7abb

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$26.500.400,00
Total	$26.500.400,00

Total de lineas: 2

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764103579491 de 2025-12-23 Modalidad Factura Electrónica Desde N° EDS2767 hasta EDS10000 con vigencia hasta 2026-06-23

Representación gráfica de factura de venta electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

ESTACION DE SERVICIO CAQUETA

NIT 40759487-7

PUERTO PRINCIPAL SAN ANTONIO GETUCHA, Caquetá, Milán,
Tel: +573202718129
luzflorez1955@hotmail.com

NOTA CRÉDITO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

No. 24

No responsable de IVA

SEÑOR(ES)	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL INDIGENA MAMA BWE REOJACHE			**FECHA DE EXPEDICIÓN**
DIRECCIÓN	MAMA BWE REOJACHE			30/05/2026
CIUDAD	Milán			
TELÉFONO	3102584469	**NIT**	800107280	

Documento referenciado:

FACTURA DE VENTA	Factura electrónica: EDS3053 (Fecha de generación del CUFE: 30/05/2026 • CUFE: 6f7f8a2a45321468f9f6fe72348dfef89dd0f632bd726e4ce45bd669f9ee0473d63509373ff41929e944410d91bc7abb)
CONCEPTO	Ajuste de precio

Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
YAMALUBE 2t (cuarto)	Unidad	$29.000,00	136.6	0.00%	$400,00

Moneda: COP
Generado: 2026-05-30 11:15:56-05:00
Validación DIAN: 2026-05-30 11:16:57-05:00
CUDE: 44f165fb445fbd0fbc531343aa153a5057099fde29fae2680ed755066093469610f3d952a895ce83626dd057ff7e523f

Subtotal	$400,00
Descuento	$0,00
Subtotal	$400,00
Total	$400,00

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Representación impresa de la nota crédito electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL INDIGENA
MAMA BWÉ REOJACHÉ
NIT. 800.107.280-9.
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



	ORDEN DE SALIDA		N°	001-2026
PROCEDENCIA	LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO		FECHA	8/05/2026
DESTINO	Sede principal de la IE		CODIGO	2.3.2.02.02.006.01
UNIDAD	OBJETO	CANT.	V/R.UNIT.	
Galón	GASOLINA CORRIENTE GALON	133,00	16.500,00	2.194.500
Unidad	YAMALUBE 2T NAUTICO 50/1 RIO TC-W3 CUARTO UNIDAD	13,00	29.000,00	377.000
CDP No	4	RP No	004	

Elaborado por: Natividad de J. Castillo
NATIVIDAD DE JESÚS CASTILLO
Docente coordinadora IE

Recibido por: _____
Jhon Arley Gutierrez Lozano
1006484297

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL INDIGENA
MAMA BWÉ REOJACHÉ
NIT. 800.107.280-9.
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA

	ORDEN DE SALIDA		**N°**	**002-2026**
PROCEDENCIA	**LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO**		**FECHA**	**15/05/2026**
DESTINO	**Sede principal de la IE**		**CODIGO**	2.3.2.02.02.006.01 Gobernación del Caquetá (Transporte escolar) 2.3.2.02.02.006.01 Municipio de Milán (Transporte escolar)
UNIDAD	**OBJETO**	**CANT.**	**V/R.UNIT.**	**V/R TOTAL**
Galón	GASOLINA CORRIENTE GALON	133,00	16.500,00	2.194.500
Unidad	YAMALUBE 2T NAUTICO 50/1 RIO TC-W3 CUARTO UNIDAD	13,00	29.000,00	377.000
CDP No	4	**RP No**	004	13/04/2026

Elaborado por: Natividad de J. Castillo
NATIVIDAD DE JESUS CASTILLO
Docente coordinadora IE

Recibido por: _____
Jhon Arley Gutierrez Lozano
1006484297

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL INDIGENA
MAMA BWÉ REOJACHÉ
NIT. 800.107.280-9.
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA

	ORDEN DE SALIDA		**N°**	**003-2026**
PROCEDENCIA	**LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO**		**FECHA**	**22/05/2026**
DESTINO	**Sede principal de la IE**		**CODIGO**	2.3.2.02.02.006.01 Gobernación del Caquetá (Transporte escolar) 2.3.2.02.02.006.01 Municipio de Milán (Transporte escolar)
UNIDAD	**OBJETO**	**CANT.**	**V/R.UNIT.**	**V/R TOTAL**
Galón	GASOLINA CORRIENTE GALON	133,00	16.500,00	2.194.500
Unidad	YAMALUBE 2T NAUTICO 50/1 RIO TC-W3 CUARTO UNIDAD	13,00	29.000,00	377.000
CDP No	004	**RP No**	004	13/04/2026

Elaborado por: Natividad de Jesus Castillo
NATIVIDAD DE JESÚS CASTILLO
Docente coordinadora IE

Recibido por: _____
Jhon Arley Gutierrez Lozano
1006484297

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL INDIGENA
MAMA BWÉ REOJACHÉ
NIT. 800.107.280-9.
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



	ORDEN DE SALIDA		N°	004-2026
PROCEDENCIA	LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO		FECHA	29/05/2026
DESTINO	Sede principal de la IE		CODIGO	2.3.2.02.02.006.01 Gobernación del Caquetá (Transporte escolar) 2.3.2.02.02.006.01 Municipio de Milán (Transporte escolar)
UNIDAD	OBJETO	CANT.	V/R.UNIT.	V/R TOTAL
Galón	GASOLINA CORRIENTE GALON	133,00	16.500,00	2.194.500
Unidad	YAMALUBE 2T NAUTICO 50/1 RIO TC-W3 CUARTO UNIDAD	13,00	29.000,00	377.000
CDP No	4	RP No	004	13/04/2026

Elaborado por: Natividad de J. Castillo
NATIVIDAD DE JESUS CASTILLO
Docente coordinadora IE

Recibido por: _____
Jhon Arley Gutierrez Lozano
1006484297

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL INDIGENA
MAMA BWÉ REOJACHÉ
NIT. 800.107.280-9.
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



	ORDEN DE SALIDA		N°	005-2026
PROCEDENCIA	LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO		FECHA	5/06/2026
DESTINO	Sede principal de la IE		CODIGO	2.3.2.02.02.006.01 Gobernación del Caquetá (Transporte escolar) 2.3.2.02.02.006.01 Municipio de Milán (Transporte escolar)
UNIDAD	OBJETO	CANT.	V/R.UNIT.	V/R TOTAL
Galón	GASOLINA CORRIENTE GALON	133,00	16.500,00	2.194.500
Unidad	YAMALUBE 2T NAUTICO 50/1 RIO TC-W3 CUARTO UNIDAD	13,00	29.000,00	377.000
CDP No	4	RP No	004	13/04/2026

Elaborado por: Natividad de J. Castillo
NATIVIDAD DE JESUS CASTILLO
Docente coordinadora IE

Recibido por: _____
Jhon Arley Gutierrez Lozano
1006484297

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL INDIGENA
MAMA BWÉ REOJACHÉ
NIT. 800.107.280-9.
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



	ORDEN DE SALIDA		N°	006-2026
PROCEDENCIA	LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO		FECHA	11/06/2026
DESTINO	Sede principal de la IE		CODIGO	2.3.2.02.02.006.01 Gobernación del Caquetá (Transporte escolar) 2.3.2.02.02.006.01 Municipio de Milán (Transporte escolar)
UNIDAD	OBJETO	CANT.	V/R.UNIT.	V/R TOTAL
Galón	GASOLINA CORRIENTE GALON	133,00	16.500,00	2.194.500
Unidad	YAMALUBE 2T NAUTICO 50/1 RIO TC-W3 CUARTO UNIDAD	13,00	29.000,00	377.000
CDP No	4	RP No	004	13/04/2026

Elaborado por: Natividad de J. Castillo
NATIVIDAD DE JESUS CASTILLO
Docente coordinadora IE

Recibido por: _____
Jhon Arley Gutierrez Lozano
1006484297

INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



Mama Bwe Reojache, 11 de junio de 2026

La supervisora del contrato N° 004 -2026 de suministro de combustible y lubricantes

HACE CONSTAR

Que quedan en almacenamiento 568 galones de gasolina corriente y 32.9 cuartos de aceite Yamalube para ser entregado en fechas posteriores: 19 de Junio, 13 de julio, 19 de julio y 27 de julio del presente año para el transporte escolar.

Natividad de J. Castillo

Atentamente,
NATIVIDAD DE JESUS CASTILLO
C.C. N° 69.010.123 de Puerto guzmán
Supervisora.

INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA
MAMA BWÉ REOJACHÉ
NIT. 800.107.280-9.
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA

ORDEN DE PAGO N°. **006** **RP** **VIGENCIA FISCAL:** **2026**

FECHA: **4/06/2026**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDIGENA MAMA BWE REOJACHE DEBE A:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO**
C.C. Y/O NIT : **40.759.487 - 7**
DIRECCION : **CR 13 9 61 Barrio Juan XXIII**
TELEFONO : **3202718129**

CONCEPTO	VALOR
Cancelación de Factura Electrónica de Venta No. EDS3053 por el el suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, mediante las cuales se asignan recursos para fortalecer la estrategia de permanencia escolar denominada Transporte Escolar, vigencia 2026, de conformidad con lo establecido en el Contrato No. 004-2026.	$ 26.500.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.006.01 Transporte escolar **FUENTE:** Gobernación del Caquetá (Transporte escolar)- Municipio de Milán (Transporte escolar)	

IMPUTACIÓN CONTABLE			VALOR DE LA CUENTA		$ 26.500.000,00
DESCRIPCION	*VALOR*		MAS IVA		$ -
Gasto	$ 26.500.000,00		**VALOR TOTAL**		**$ 26.500.000,00**
Ingreso		$ -	RETENCIÓN EN LA FUENTE	0,1%	$ 22.539,00
Retenciones		$ 386.564,00	RETENCIÓN EN LA FUENTE	2,5%	$ 99.025,00
Bancos		$ 26.113.436,00	RTE ICA 10*1000	1,0%	$ 265.000,00
Cuenta x pagar		$ -	CUENTA X PAGAR		$ -
TOTALES	$ 26.500.000,00	$ 26.500.000,00	**NETO A PAGAR**		**$ 26.113.436,00**

SON: VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MDA CTE

V° B° ORDENADOR DEL GASTO Yolanda Ibañez.C	ACREEDOR RECIBÍ EL VALOR DE LA PRESENTE CUENTA	C.D.P. N° 004 REG. PRES. N°. 004 TRASNFERENCIA CTA RP CTA. CTE. N°. 110-620-06191-1 BANCO: BANCO POPULAR
RECTOR 40780483	C.C. 40759487	TESORERA

banco popular

Fecha Actual: 2026/06/04 | Hora Ingreso: 14:42 IP: 38.224.172.107

YOLANDA IBANEZ GUTIERREZ

Fecha/Hora Último Ingreso: 2026/06/03 15:15

Transacciones
> Transacciones Masivas
> Administrar Archivos

Carga de Archivos

Resumen Archivo

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envío	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados
Pagos	STELLA3053	PEDG01N1BU	2026/06/04	$26,113,436.00	1

Estado
Enviado

Información Adicional

Resumen Registros

Descripción de Estados

Producto Originador	Fecha Efectiva	Valor Transacción	No. Identificación Receptor	Nombre Receptor	Entidad Financiera	No. Producto Destino	Estado
110620061911	2026/06/04	$26,113,436.00	40759487	LUZ STELLA FLOREZ DE C	Bancolombia	84700012131	EDO

Detalle de pago

No. Identificación Receptor	40759487	No. Producto Destino	84700012131
Valor Transacción	$26,113,436.00	No. Identificación Originador	000000800107280
Nombre Receptor	LUZ STELLA FLOREZ DE C	Reservado	
No. Ruta	00001	Proposito de la Transacción	TRANSFER
Entidad Financiera	Bancolombia	Referencia de Pago	00000 0000
No. Dígito Chequeo	4	Dato Discrecional	V
Tipo Transacción	Crédito Cuenta Ahorros	Respuesta	

INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA

ACTA DE FINALIZACION Y LIQUIDACION No 001-2026
CONTRATO No. 004-2026 DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ Y LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO

En el municipio de Milán, departamento del Caquetá, a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron la señora **YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ**, en calidad de RECTORA y ORDENADORA DEL GASTO de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché; la señora **LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO**, en calidad de CONTRATISTA; y la señora **NATIVIDAD DE JESÚS CASTILLO**, en calidad de SUPERVISORA, con el fin de dar por finalizada la ejecución del Contrato No. 004-2026, cuyo objeto es el suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché, garantizando el desplazamiento de aproximadamente cien (100) estudiantes desde sus comunidades hasta la sede principal, en cumplimiento de la Resolución No. 000234 del 19 de febrero de 2026 de la Gobernación del Caquetá y la Resolución No. 035 del 12 de febrero de 2026 del Municipio de Milán, la cual contiene los siguientes términos:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>Suministro de combustible y lubricantes para el transporte escolar fluvial de la Institución Educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Código UNSPSC</th><th>Descripción General</th><th>Unidad de Medida</th><th>Cantidad</th><th>Valor Unitario</th><th>Valor Total</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">15101500</td><td>Gasolina corriente</td><td>Galón</td><td>1366</td><td>16.500</td><td>22.539.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Yamalube 2T Náutico 50/1 Río TC-W3</td><td>Unidad</td><td>136,6</td><td>29.000</td><td>3.961.000</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>26.500.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Duración:</td><td>Veinte (20) días calendario.</td></tr>
<tr><td>Fecha de contrato:</td><td>30 de abril de 2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de iniciación:</td><td>07 de mayo de 2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de finalización:</td><td>22 de mayo de 2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de entrega:</td><td>Los días 08, 12, 17 y 22 de mayo de 2026</td></tr>
<tr><td>CDP:</td><td>[004-2026 del 13 de abril de 2026]</td></tr>
<tr><td>CDT:</td><td>[004-2026 del 13 de abril de 2026</td></tr>
<tr><td>RP:</td><td>[004-2026 del 30 de abril de 2026</td></tr>
<tr><td>Valor total (números y letras):</td><td>VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.500.000), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de su ejecución.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Póliza de cumplimiento:</td><td>No. 560 47 994000199794</td><td>Vigencia: Desde 07/05/2026 hasta 20/11/2026</td></tr>
<tr><td>Compañía Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia con Nit No. 860.524.654- 6</td><td>Amparos:
Cumplimiento del Contrato</td></tr>
<tr><td>Contratante:</td><td>YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ</td></tr>
<tr><td>Proveedor:</td><td>LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO</td></tr>
<tr><td>Supervisor:</td><td>NATIVIDAD DE JESÚS CASTILLO</td></tr>
<tr><td>Liquidación</td><td>Valor total $ 26.500.000
Rte Fuente 0.1% $ 22.539
Rte Fuente 2.5 % $ 99.025
Rte ICA 1,0% $ 265.000</td></tr>
</table>

INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA

	Neto a pagar	**$ 26.113.436,00**
Observaciones	La señora LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO realizó la entrega total del combustible y lubricantes objeto del Contrato No. 004-2026 mediante cuatro (4) entregas efectuadas los días 08, 12, 17 y 22 de mayo de 2026, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas pactadas. La supervisión verificó el cumplimiento del objeto contractual y recibió a satisfacción los bienes suministrados. Posteriormente, el contratista allegó la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de pago, incluidos los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. En consecuencia, las partes declaran cumplidas las obligaciones derivadas del contrato y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con su ejecución, procediéndose a su liquidación definitiva.	

Para constancia se firma la presente acta de finalización por quienes en ella intervinieron.

Milán, Caquetá, a los veintiséis (04) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ
C.C. N° 40.780.485 De Florencia
CONTRATANTE

LUZ STELLA FLOREZ DE CONEO
C.C. No. 40.759.487 de Florencia
CONTRATISTA

NATIVIDAD DE JESÚS CASTILLO
C.C. 69.010.123 de Puerto Guzmán
SUPERVISORA